

Ignacio del Río

La aplicación regional de las reformas borbónicas en Nueva España. Sonora y Sinaloa, 1768-1787

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas

1995

238 p.

Cuadros y mapas

(Serie Historia Novohispana, 55)

ISBN 978-968-36-4554-8

Formato: PDF

Publicado en línea: 12 de enero de 2017

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/aplicacion_regional/reformas.html

DR © 2017, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

CAPÍTULO III

PROCESO Y SENTIDO DE LAS REFORMAS SOCIALES Y ECONÓMICAS

1. *El problema del poblamiento y la política de integración social*

Todas las provincias norteñas del virreinato novohispano se caracterizaron por su baja densidad de población, aspecto en el que diferían de lo que fue el resto de la colonia. Su población indígena era menos nutrida que la de las zonas nucleares del país y la colonización de ellas, débil en general, se había efectuado desde un principio mediante avances esporádicos y de éxito desigual.

Esta situación fue vista por las autoridades del imperio como un grave problema, en parte porque el relativamente escaso poblamiento de aquellas vastas extensiones implicaba desprotección y, por lo tanto, riesgo de que se dejara sentir ahí el expansionismo de otras potencias europeas, y en parte porque, pese al ya largo periodo de ocupación española, había regiones, sobre todo las fronterizas, en las que era frecuente que las naciones indígenas se pusieran en pie de guerra. La rebelión de los indios pueblos de Nuevo México, ocurrida en 1680, y el establecimiento de la colonia francesa de Luisiana, consumado pocos años después, fueron acontecimientos que mostraron, desde fines del siglo XVII, que la dilatada frontera septentrional del virreinato novohispano era precaria y podía ceder lo mismo ante la acción de poblaciones autóctonas que ante el empuje colonizador de naciones europeas rivales de España.

Al avanzar el siglo XVIII, el problema fronterizo se fue volviendo cada vez más preocupante para las autoridades del virreinato y del imperio, no nada más porque subsistían y aun se acrecentaban las amenazas internas y externas, sino porque no parecía haber posibilidad de que ese problema quedara resuelto a corto plazo y de una manera definitiva. La visita a los llamados “presidios internos”, que realizó el brigadier Pedro de Rivera de 1724 a 1728,

a la que ya antes hicimos alusión,¹ fue una de las acciones llevadas a efecto con la mira de reformar el aparato militar fronterizo a fin de hacerlo más eficaz para la defensa y menos gravoso para el real erario. A pesar de las medidas reorganizativas dictadas por Rivera durante su visita y de las que, a propuesta suya, tomó luego la autoridad virreinal, entre ellas, la de expedir, en 1729, un reglamento para los presidios de las Provincias Internas, el sistema defensivo del septentrión siguió careciendo de la necesaria eficacia y, en opinión de algunos capitanes de presidio, aun resintió un debilitamiento a consecuencia de la reducción de personal militar dispuesta por el visitador Rivera.² Ante estos hechos, la idea de que la mejor manera de defender las provincias norteñas sería poblándolas con un mayor número de españoles y de que para abrir cauce al poblamiento era menester apurar la desaparición de las misiones donde ya no se hicieran estrictamente necesarias empezó a tomar carta de naturaleza en los medios oficiales y a normar el criterio político de algunos funcionarios prominentes, como ya mencionamos que fue el caso del marqués de Altamira, auditor de guerra de la Real Audiencia de México.³

Respecto de las provincias que integraban la gobernación de Sonora y Sinaloa, el visitador José Rafael Rodríguez Gallardo manifestaba en 1750 que aquellas provincias estaban “pobladas en sólo el título”,⁴ es decir, que su colonización no era efectiva o, por lo menos, suficientemente amplia. Puesto que, bajo tales circunstancias, el dominio español venía a ser ahí casi ficticio, sostenía el visitador, resultaba de la mayor urgencia aumentar la población en esos territorios, no sólo para que estuvieran mejor protegidos, sino también para que sus recursos naturales, tenidos por abundantes, pudieran ser crecientemente aprovechados en beneficio de los propios pobladores y del real erario.⁵

Es de notarse que lo que Rodríguez Gallardo propugnaba era que el poblamiento se hiciera básicamente con españoles, ya que, a su juicio, la presencia de ellos era la que podría transformar las condiciones de ocupación y de aprovechamiento económico de la tierra. Aunque la densidad de población era relativamente baja en

¹ *Vid. supra* capítulo I, apartado 1.

² De ello se quejaba, por ejemplo, el capitán vitalicio del presidio de Conchos, José de Berrotarán, en el año de 1748. *Vid. Informe acerca de los presidios de la Nueva Vizcaya, en Documentos para la historia de México, 2a. serie*, México, Imprenta de F. Escalante y Comp., 1854, v. I, p. 159-224.

³ *Vid. supra* capítulo I, apartado 4.

⁴ J. R. Rodríguez Gallardo, *op. cit.*, p. 7.

⁵ *Ibid.*, *passim*.

todas las provincias de la gobernación, el visitador consideraba que los territorios que convenía poblar de inmediato eran los de la fronteriza provincia de Sonora. A ese efecto propuso que el gobierno promoviera la inmigración de unas quinientas o seiscientas familias de colonos, a las que, además de darles una moderada ayuda de costa, se les deberían repartir tierras en los parajes que poblasen.⁶ El poblamiento se perfeccionaría en todo caso, según Rodríguez Gallardo, en la medida en que los españoles que ya vivían en la provincia y los que se llevaran de otras partes de la Nueva España dispusieran de predios para vivir y para explotarlos. Decía: “No es ni se puede llamar vecino y poblador el que no tiene solares o tierras de labor y pasto... como que sólo pueblan los que gozan y tienen lo referido”.⁷ Rodríguez Gallardo externaba de este modo su convicción de que lo que venía frenando el poblamiento y, por lo tanto, la conquista efectiva de Sonora era el hecho de que en esa provincia, que tenía hacia la parte norte una frontera abierta y era la más extensa de la gobernación, predominara el régimen comunitario de propiedad de la tierra.⁸ No se pronunció abiertamente por la extinción del sistema de misiones, quizá para no aparecer como enemigo de los jesuitas; pero, en cambio, se mostró acérrimamente contrario a las prácticas segregacionistas de los misioneros y abogó por la formación de pueblos mixtos, en los que los vecinos españoles pudieran libremente convivir con los indios de comunidad.⁹

Las consideraciones y propuestas de Rodríguez Gallardo coincidían en lo general con una línea de acción política que venía cobrando fuerza en algunos de los órganos del gobierno central del virreinato; se compadecían también en lo general con viejas pretensiones de mineros, comerciantes e, incluso, militares de la región. Sin embargo de esto, en las dos décadas que siguieron a la visita de Rodríguez Gallardo no se produjeron consistentemente acciones gubernativas orientadas a hacer avanzar la colonización. Ocurrió, por lo contrario, que durante y a raíz de la rebelión pima de 1751 empezaron a despoblarse varias zonas de las provincias de Sonora y Ostimuri por efecto de esa rebelión y de las incursiones

⁶ *Ibid.*, p. 45.

⁷ *Ibid.*, p. 36.

⁸ Hacia el tiempo de la visita de Rodríguez Gallardo existían en Sonora diversos asentamientos rurales de colonos, pequeños todos ellos; se localizaban en general fuera de los territorios ocupados por los indios de comunidad, pero su población tendía a gravitar sobre las cabeceras y pueblos de visita misionales. *Informe de Luis María Beldarráin al intendente gobernador Enrique de Grimarest*: Álamos, 31 marzo 1792, BNM, *Archivo Franciscano* 35/786.1, f. 1-10.

⁹ J. R. Rodríguez Gallardo, *op. cit.*, *passim*; *vid.* principalmente p. 24-33.

depredatorias de los apaches.¹⁰ El misionero jesuita Juan Nentvig anotaba en 1764 que, en la sola provincia de Sonora, se hallaban a la sazón despoblados 174 sitios que habían sido ranchos, estancias o reales de minas.¹¹

Siendo así que las condiciones poblacionales de la gobernación de Sonora y Sinaloa resultaban desfavorables para los intereses geopolíticos y económicos del régimen colonial, la necesidad de transformarlas se hizo más apremiante cuando, tras la llegada de José de Gálvez a la Nueva España, las provincias del noroeste se convirtieron en un campo privilegiado para la aplicación de la política con la que se pretendía restaurar el poder imperial. Los planes del visitador general preveían, como lo mencionamos en el capítulo anterior, la realización de una serie de acciones de índole muy diversa y que deberían emprenderse de manera simultánea. Una política global como ésta era, por cierto, la que había reclamado Rodríguez Gallardo, para quien el envío masivo de colonos españoles no se habría de justificar si no se tomaban las medidas necesarias para que los inmigrantes compartieran tierras de cultivo y de pastoreo con las comunidades indígenas.

La insubsistencia de muchos de los asentamientos de colonos en provincias, como las de Ostimuri y Sonora, en las que los pueblos de indios eran en general bastante estables —los pueblos yaquis de Tórim y Vícam, ambos con más de 3 600 habitantes, eran los más populosos de toda la gobernación— hacía ver de manera patente que para afirmar ahí el poder colonial se necesitaba hacer algo más que introducir inmigrantes. Aun así, no faltaban quienes pensaran que para mantener sujetos a los indios y asegurar en la región el dominio colonial bastaba con fomentar el poblamiento con españoles. La fórmula era harto simple, como simple era la certeza de la que se partía: poblar, se pensaba, era conquistar. En este sentido se pronunciaba en 1765 el cura del real de Los Álamos, Pedro Gabriel de Aragón,¹² quien todavía en los años siguientes insistía en que el cometido principal debía ser el de formar vecindarios de españoles, pues éstos, argumentaba, más aún que los presidios, eran los que habrían de asegurar el dominio de la tierra y frustrar todo intento de rebelión.¹³ El mismo clérigo le manifes-

¹⁰ *Informe de Luis María Beldarráin al intendente gobernador Henrique de Grimarest: Álamos, 31 marzo 1792, BNM, Archivo Franciscano 35/786.1, f. 1-10*

¹¹ J. Nentvig, *op. cit.*, p. 183-184.

¹² *Carta de Pedro Gabriel de Aragón al gobernador de Sonora y Sinaloa: Real de los Álamos, 6 septiembre 1765, AGNM, Historia 17, f. 132-134v.*

¹³ *Carta del cura de los Álamos, Pedro Gabriel de Aragón, al virrey Bucareli: Caamoa, 3 agosto 1772, AGNM, Provincias Internas 247, f. 346-346v.*

taba al intendente Pedro Corbalán en 1773: “para que esta conquista no ande como hasta aquí con pasos de plomo [se necesita] el que los presidios... se conviertan en colonias..., porque sin poblar la tierra nunca se verá establecida la conquista, como enseña la experiencia”.¹⁴

La experiencia, sin embargo, también mostraba que ese pretendido poblamiento era difícil de lograrse, resultaría oneroso para el real erario y podría, además, no tener los efectos previstos, al menos de un modo inmediato. Además de que, por todo esto, se retraía el interés oficial por fomentar la inmigración de españoles, cabe pensar que los colonos establecidos en las provincias del norte de la gobernación, sobre todo aquellos que ya tenían giro en el comercio y la minería, fueran los menos interesados en que llegaran en masa a la región otros españoles que pudieran constituirse en competidores suyos.

José de Gálvez pensó en un principio que debía ser prioritaria la formación de pueblos de españoles tanto en la zona fronteriza como, en general, en las provincias más convulsionadas por rebeliones indígenas. Pero pronto las advertencias de personas enteradas lo hicieron desistir del propósito de llevar inmigrantes para formar pueblos nuevos. Antes de que Gálvez saliera de la ciudad de México rumbo al noroeste del virreinato, el capitán del presidio de San Carlos de Buenavista, Lorenzo Cancio, le hacía las siguientes prevenciones:

sería yo de dictamen que, en lugar de las nuevas poblaciones [que Gálvez decía que iba a formar] se agregue a los pueblos de indios establecidos en las márgenes del Yaqui un número competente de españoles; que a éstos se les gratificase a los principios con alguna cosa; que se les mercenasen tierras y aguas para poder subsistir y fomentar la labranza de los campos, lográndose de esta suerte que los reales de minas tengan los víveres necesarios y los pueblos el beneficio de la segura compra de ellos, añadiéndose a esta razón la de que en cortos años se verificaría que los españoles se casen con las indias y [las] españolas con indios, olvidando [éstos] las bárbaras costumbres y abominables vicios en que aún están ciegos...¹⁵

Gálvez tuvo también una experiencia personal que seguramente terminó de convencerlo de que el plan de poblar las provincias

¹⁴ *Carta de Pedro Gabriel de Aragón a Pedro Corbalán*: Real de la Aduana, 19 junio 1773, AGNM, *Correspondencia de Virreyes, 1a. serie* 68, f. 233v.

¹⁵ *Carta de Lorenzo Cancio a José de Gálvez*: Real presidio de San Carlos de Buenavista, 31 octubre 1766, BNM, *Archivo Franciscano* 39/882.1, f. 2v-3.

del noroeste con gente llevada de otras partes del virreinato no tenía buenas perspectivas. Queriendo introducir nuevos pobladores en la península de California había mandado que en San Luis Potosí y Guanajuato se reclutara a un conjunto de personas adiestradas en la minería, lo cual se hizo como él lo tenía dispuesto; pero, aunque los gastos del traslado corrían por cuenta de la Real Hacienda, pronto los presuntos pobladores empezaron a desertar y ninguno de ellos llegó siquiera a embarcarse con destino a la península.¹⁶ Al llegar a las provincias del noroeste continental no mostró ya el visitador mayor empeño en formar pueblos de españoles, aunque por largos años persistió en la idea de fundar, en la zona de confluencia de los ríos Gila y Colorado, una gran metrópoli que llevara el nombre de Carlópolis, en honor del rey Carlos III,¹⁷ y se constituyera en capital de las Provincias Internas.¹⁸

Gracias a que contamos con una fuente que resulta muy valiosa para el estudio de la demografía regional, la *Demostración del vastísimo obispado de la Nueva Vizcaya*, de Pedro Tamarón y Romeral, obispo de Durango,¹⁹ estamos en posibilidad de hacer, por nuestra parte, algunas precisiones sobre la estructura poblacional de las provincias que integraban la gobernación de Sonora y Sinaloa. Los registros demográficos que se contienen en dicha obra corresponden aproximadamente al año de 1765, es decir, el que marcó el inicio de la visita general de José de Gálvez.

Arrojan las cifras dadas por Tamarón un total de 106 128 habitantes radicados en la gobernación de Sonora y Sinaloa. De

¹⁶ *Apunte instructivo de la expedición que el ilustrísimo señor don José de Gálvez... hizo a la península de Californias, provincias de Sonora y Nueva Vizcaya...; por Juan Manuel de Viniegra...: 1773, AHNE, Estado, leg. 2845 (1), f. 27. Vid. también L. Navarro García, Don José de Gálvez..., p. 168.*

¹⁷ *Apunte instructivo de la expedición que el ilustrísimo señor don José de Gálvez... hizo a la península de Californias, provincias de Sonora y Nueva vizcaya...; por Juan Manuel de Viniegra...: 1773, AHNE, Estado, leg. 2845 (1), f. 69.*

¹⁸ En 1780, erigida ya la Comandancia General de las Provincias Internas, se establecieron una pequeña colonia y dos misiones en la desértica región de Yuma, situada en la margen izquierda del río Colorado. Esos puestos tuvieron un final desastroso: en 1781, los indios yumanos mataron a casi todos sus pobladores. Al inspector general Felipe de Neve se le encargó luego hacer una investigación sobre aquellos hechos y, una vez que el militar rindió su informe, Teodoro de Croix pudo manifestarle a José de Gálvez que los terrenos de las márgenes del río Colorado no tenían las proporciones necesarias "para situar un presidio y establecer a su abrigo una población". *Carta del caballero de Croix a José de Gálvez: Arizpe, 27 enero 1783, AGI, Guadalajara 518, carta 870. Vid. también John L. Kessell, Friars, Soldiers and Reformers: Hispanic Arizona and the Sonora Mission Frontier, 1767-1856, Tucson, Arizona, The University of Arizona Press, 1976, xvi-348 p., p. 138-146.*

¹⁹ Pedro Tamarón y Romeral, *Demostración del vastísimo obispado de la Nueva Vizcaya, 1765...*, introd. bibliográfica y acotaciones de Vito Alessio Robles, México, Antigua Librería Robredo de José Porrúa e Hijos, 1937, XVIII-464 p. (Biblioteca Histórica Mexicana de Obras Inéditas, 7).

ellos, poco más del 50 por ciento (53 530) están identificados como indios; al resto (52 598) se le describe como “vecinos”, “gente de razón”, “mulatos” o “mixtos”.²⁰ El equilibrio que sugieren estas cifras globales desaparece cuando se considera el dato de la distribución de los pobladores en el espacio. En efecto: las proporciones entre los componentes indígenas y no indígenas de la población regional varían de una provincia a otra; por ejemplo, en la provincia de Maloya el índice es de 2.6 personas no indígenas por cada indio, índice que se eleva a 3.3 en lo que toca a las provincias de Culiacán y Sinaloa. Tales proporciones tienden a invertirse en los territorios del norte de la gobernación, pues en la Opatería el índice que resulta es de 1.8 indios por cada poblador no indígena, en Ostimuri y la Pimería Alta ese índice es de 2.1 y en la Pimería Baja es de 2.9. En suma: mientras que en el centro y el sur de la gobernación los indios constituían un grupo étnico minoritario, en las dos grandes provincias de la parte norte, o sea en Ostimuri y Sonora, la población estaba integrada por una mayoría indígena (42 872 individuos) y una minoría no indígena (20 018 individuos).²¹ Tan sólo una fracción de este último sector estaría compuesta por individuos que se ostentaban como españoles y de ellos es presumible que apenas una mínima parte fuera originaria de la península ibérica.²²

El problema, sin embargo, no consistía básicamente en la proporción numérica de uno y otro sectores de la población regional, sino en el hecho de que, en gran parte de la provincia de Sinaloa y en la totalidad de las provincias de Ostimuri y Sonora, las comunidades indígenas y los vecindarios de españoles no habían llegado a integrarse social y económicamente en el grado en que habría convenido a los intereses del estado español y de los colonos que obraban como empresarios particulares. Por esta razón, el señalamiento que hacía Rodríguez Gallardo en el sentido de que

²⁰ Los datos sobre la gobernación de Sonora y Sinaloa se encuentran en *ibid.*, p. 199-310.

²¹ Todos estos cálculos los hicimos originalmente para otro estudio nuestro. *Vid.* Ignacio del Río, “Las efímeras ciudades del desierto sonorense”, en *La ciudad y el campo en la historia de México*, 2 v., México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1992, v. II, p. 673-685.

²² Un misionero jesuita hacía las siguientes apreciaciones: “Con excepción del gobernador de Sonora, de los oficiales de las guarniciones españolas y de unos pocos mercaderes que generalmente hacen negocio en las minas de oro y plata, prácticamente no hay un verdadero español en Sonora. Es decir, escasamente puede encontrarse a uno que pueda trazar su origen de una familia de sangre pura. Prácticamente todos aquellos que desean ser considerados españoles son gente de sangre mezclada... La mayoría de ellos nació en Sonora, pero muchos, sin embargo, son gentuza que ha venido de otras partes de México atraída... por el descubrimiento de una nueva mina o placer”. Ignacio Pfefferkorn, *Descripción de la provincia de Sonora. Libro segundo*, trad. de Armando Hopkins Durazo, Hermosillo, Gobierno del Estado de Sonora, 1983, 180 p., p. 153-154.

era conveniente que se formaran “pueblos mixtos” no resultaba menos radical que la demanda de extinguir a corto plazo las misiones. Esa mezcla o integración de indios y vecinos españoles era, en realidad, el objetivo que perseguían quienes querían que el estatuto misional dejara de ser, como lo era, una condición que, al mismo tiempo que reforzaba la estructura comunitaria de los pueblos de indios, limitaba las posibilidades de que estos pueblos se incorporaran plenamente a un libre mercado regional de bienes y fuerza de trabajo.

Entre las autoridades regionales comprometidas con la política reformista prevaleció la convicción de que la parte española no ejercía una plena dominación en varias de las provincias del noroeste, particularmente en las de Ostimuri y Sonora; de que este hecho tenía que ver con el problema del poblamiento y de que para hacer por fin efectiva esa conquista era necesario ampliar los espacios de acción de los colonos y estrechar a los indios a integrarse a la sociedad colonial. No dejaba de mencionarse el hecho de que en amplias zonas de la región era poco crecido “el número de nuestros españoles” y mucha “la indiada”, razón por la que los indios, se decía, estaban pujantes y eran proclives a sublevarse;²³ pero se fue teniendo cada vez más claro que la solución no consistiría simplemente en aumentar el número de colonos españoles sino en seguir una conveniente estrategia de colonización. Por lo que toca a las provincias donde había misiones, lo que en principio se trató de hacer fue colonizar antes que nada los pueblos de indios aprovechando para ello el potencial humano de la propia región. Puesto que esos pueblos ofrecían de suyo una base firme para la colonización, poco interés hubo por erigir nuevas poblaciones en sitios que se hallasen desocupados.²⁴

La integración social de la población regional, más que el mero poblamiento con inmigrantes españoles, pasó a ser un objetivo prioritario de la política reformista aplicada en la región desde los tiempos de la visita de Gálvez.²⁵ Con la formación de pueblos

²³ *Informe del gobernador Mateo Sastre al virrey Bucareli*: Real presidio de San Miguel de Horcasitas, 8 enero 1773, AGNM, *Provincias Internas* 152, f. 159-160v.

²⁴ A iniciativa de Rodríguez Gallardo se hizo en 1749 un nuevo asentamiento de colonos en la provincia de Sonora: San Miguel de Horcasitas. Se radicó ahí el presidio de San Pedro de la Conquista, que hasta entonces había tenido su sede en el Pitic. La pretensión era que San Miguel de Horcasitas se convirtiera en la ciudad capital de la provincia, pero el poblado no prosperó y en 1780 el presidio debió ser trasladado nuevamente al Pitic. *Vid.* G. Viveros, *op. cit.*, *passim*.

²⁵ Un catalán, Juan Pujol o Puyol, que había formado parte de las tropas al mando del coronel Domingo Elizondo, pretendió que cincuenta familias de Cataluña fueran llevadas a Sonora para que se aplicaran a la explotación de las minas. El proyecto fue aprobado por el

“mixtos” se pretendía crear espacios donde esa integración pudiera desarrollarse y los indios quedaran bajo el influjo directo y supuestamente benéfico del español. En 1770, Eusebio Ventura Beleña decía que había españoles vecindados en los poblados indígenas de Sinaloa y, más al norte, en los pueblos de indios ópatas y eudeves, pero que era necesario que los hubiera también en una adecuada proporción en los pueblos de los ríos Yaqui, Mayo y Fuerte, por los muchos beneficios que de ello se derivarían; señalaba que “los vecinos de razón” se podrían establecer en esos pueblos tan sólo con que se les dieran tierras de las muchas que se conservaban en calidad de realengas.²⁶

Refiriéndose precisamente a estas consideraciones de Ventura Beleña, Pedro Corbalán advirtió, un poco más adelante, que la medida podía ser conducente, pero no necesariamente practicable, por lo menos con facilidad, porque los vecinos españoles serían en cualquier caso una minoría, porque los indios que poblaban las márgenes de esos ríos eran en general aguerridos y podrían resistir la presencia extraña y porque, en fin, en los más de los pueblos no había tierras susceptibles de ser repartidas entre los nuevos vecinos, pues todas las cultivaban los indios para mantenerse ellos mismos.²⁷ Como una alternativa para que la colonización civil ganara terreno a costa de los espacios tradicionalmente dominados por las comunidades indígenas proponía Corbalán en 1778 que los indios que tenían asentamientos periféricos fuesen trasladados a las cabeceras misionales, aunque a muchos se les tuviese que gratificar de algún modo “para que lo hicieran sin repugnancia”; sería así como, en su opinión, se podría contar con parajes proporcionados para el asentamiento de colonos sin que se provocaran situaciones de conflicto.²⁸ Corbalán, quien por razón de su empleo había tenido que conferenciar muchas veces con los gobernadores yaquis y mayos, se mostraba, pues, partidario de negociar en todo caso con

rey en 1777. No fueron cincuenta sino menos las familias catalanas que Pujol logró conducir a la Nueva España. De ese grupo, tan sólo unos cuantos individuos llegaron a establecerse en Sonora. Vid. Fernando Ocaranza, *Crónicas y relaciones del Occidente de México*, 2 v., México, Antigua Librería Robredo de José Porrúa e Hijos, 1939 (Biblioteca Histórica Mexicana de Obras Inéditas, 15 y 16), v. II, p. 53-56, y Edgar Omar Gutiérrez, “El caso de la migración de Juan Puyol y las familias catalanas en Sonora (1777-1781)”, en *Memoria. XVI Simposio de Historia y Antropología de Sonora*, 2 v., Hermosillo, Universidad de Sonora, Instituto de Investigaciones Históricas, 1993, v. I, p. 187-202.

²⁶ *Informe de Eusebio Ventura Beleña al virrey*: Álamos, 16 mayo 1770, AGNM, *Provincias Internas* 247, f. 223-223v.

²⁷ *Informe de Pedro Corbalán al virrey Bucareli*: Real de los Álamos, 15 junio 1772, AGNM, *Provincias Internas* 247, f. 262v.

²⁸ *Informe de Pedro Corbalán al caballero de Croix*: Álamos, 28 enero 1778, AGI, *Guadalajara* 276. Hay otro tanto de este mismo informe en BNM, *Archivo Franciscano* 34/738.1, f. 1-12.

los indios antes que tratar de obligarlos por la fuerza a desocupar tierras o a admitir forasteros en sus pueblos.

En realidad, entre algunos de los grupos indígenas de la región no había gran resistencia para admitir la convivencia con personas que no pertenecían a la etnia. Esa actitud parece haber prevalecido entre los pimas bajos y los ópatas, entre otros. No era infrecuente, pues, que en los pueblos de indios hubiera también, aparte de los ministros religiosos, una porción de individuos no indígenas vecindados ahí. Podemos suponer que por lo menos algunos de estos pobladores extraños no entraban en conflicto con las respectivas comunidades porque se identificaban con ellas y porque su presencia no alteraba la vida comunal. Un testimonio, que citaremos en seguida, indica con claridad que en el seno de algunos pueblos indígenas se daban espontáneamente procesos de integración social y de unificación étnica que no socavaban la organización comunal sino que, más bien, favorecían su persistencia. Decía un misionero en 1772, respecto del pueblo misional de Opodepe, en la Pimería Baja:

Los indios dicen que son de nación eudeves y ópatas; pero, a la verdad, ellos son un revuelto de españoles, mulatos, coyotes y otras castas. Estos mixtos, que son casi todos los que están empadronados en el pueblo, quieren ser indios para que el cura del partido no les pida y cobre sus derechos y obvenciones, para que el padre misionero los asista y socorra en sus necesidades; pero no quieren ser mandados y gobernados como indios, ni obedecen las correcciones y consejos del padre misionero.²⁹

Así como en estos ámbitos locales podían crearse situaciones que no se correspondían con los presupuestos de la política reformista, así también la realidad social de toda la región era más compleja de lo que tal vez pudieron pensar algunos reformadores como José de Gálvez. La común mención de tres grandes grupos —españoles, indios y castas— resultaba ciertamente indicativa, pero no expresaba, sin embargo, el dinamismo de la sociedad regional ni la genuina significación de los apelativos étnicos. Así como había españoles y mestizos que se hacían pasar por indios de comunidad, también se daba el caso de que, cuando les resultaba ventajoso, los indios ocultaran su identidad étnica mediante el simple cambio de vestido y de peinado. Según el testimonio de un misionero jesuita, ésta había sido una práctica bastante generalizada en la provincia de

²⁹ *Informe de fray Antonio de los Reyes*: México, 6 julio 1772, AGNM, *Misiones* 14, f. 327v.

Sinaloa, donde, hacia mediados del siglo, muchos indios se hacían pasar por “gente de razón” para no sentirse subestimados.³⁰

El marbete de “gente de razón” se aplicaba a todos los pobladores que no eran identificados como indios, inclusive a los de origen español. El padre jesuita Juan Lorenzo Salgado decía que los individuos a los que se consideraba “gente de razón” eran en su mayoría “de color quebrado” y que entre ellos eran “poquísimos los verdaderamente españoles”; agregaba el religioso que cuando se llegaban a introducir en los pueblos de indios maleaban a los naturales y luego eran “los peores verdugos de ellos”.³¹ No hay duda de que los españoles criollos se confundían a menudo con ese heterogéneo grupo, al que a veces se le describe como una masa de incierto origen étnico, pero españolizada. En general, los misioneros —y aun algunas autoridades provinciales— se referían a esta “gente de razón” en términos peyorativos. Podemos citar como ejemplo el siguiente texto del franciscano fray José María Espinosa:

Las gentes... que aquí llaman de razón son aquellos nativos de estos países que no son indios. Éstos hablan la lengua castellana muy mazorril, son muy escasos en términos y muy barbajanes, muy dados a la ociosidad, al amancebamiento, latrocinios, juegos y embriaguez; son muy cerrados y topos para las cosas de Dios, pero habilísimos y muy lince para hurtar y para cuanto malo Lucifer ha inventado..., viven sin Dios y sin ley, como quieren...³²

En general, los pobladores de la región que no eran indios, con la salvedad quizá de los miembros de las comunidades de pardos o mulatos, tendían a ostentarse como españoles para gozar de una mayor estima social y, sobre todo, para hacer valer esa pretendida condición frente a los indígenas.³³ El gobernador Mateo Sastre

³⁰ *Apuntes de respuesta [de un padre jesuita] a las representaciones de Fernando Sánchez Salvador* [s. l., s. f.], BNM, *Archivo Franciscano* 33/688.1, f. 5v.

³¹ *Carta del padre Juan Lorenzo Salgado al gobernador Juan de Pineda*: Güfribis, 23 agosto 1764, BNM, *Archivo Franciscano* 33/720.1, f. 1v.

³² *Informe de fray José María Espinosa sobre la misión de San Francisco Javier de Cumuripa*: Cumuripa, 29 octubre 1772, AGNM, *Provincias Internas* 81, f. 168.

³³ El misionero jesuita Ignacio Pfefferkorn describe un interesante fenómeno de reversión étnica. Dice, en suma, que en Sonora se les llamaba *castizos* o *tercerones* a los hijos de *coyotes* (o sea indomestizos) y españoles; que “en color y en costumbres” se parecían tanto a los españoles que resultaba difícil diferenciarlos. Agrega en seguida: “Los hijos de españoles y de castizos son considerados como españoles y pueden ingresar a órdenes monásticas y conventos... Por lo demás, el castizo-español, igual que todos aquellos que descienden de sangre europea pero que nacieron en América, son los agrupados bajo el nombre de *criollos*”. I. Pfefferkorn, *op. cit.*, p. 154.

decía que los “vecinos de razón” trataban a los indios con “malos modos”, que siempre les hablaban riñéndoles y que era frecuente que los contrataran para algún trabajo y no les pagaran por sus servicios, de lo que resultaba, decía el gobernador, que los indios no tuvieran “amor a nuestros españoles”.³⁴ Confirma este señalamiento que los indios de comunidad identificaban como española a la gente que los hacía menos y que habitualmente los expoliaba.

Es lógico que donde se creía que era más necesario abatir las barreras de la segregación social fuera justamente donde mayores dificultades había para lograrlo. Esto lo sabían bien las autoridades provinciales, aunque éstas no siempre fueran suficientemente realistas en los informes que rendían ante sus superiores. El gobernador Francisco Antonio Crespo, por ejemplo, le escribía al virrey Bucareli en 1776 diciéndole que era en la Pimería Alta donde mayor necesidad había de formar pueblos mixtos para acabar con el segregacionismo que habían prohijado los jesuitas y en cierto modo continuaban los misioneros franciscanos. Crespo exponía sus puntos de vista de la manera siguiente:

Se hallan, señor excelentísimo, todos estos pueblos [de la Pimería Alta] en una suma decadencia temporal y con menor aumento del que pudieran tener en lo espiritual, siendo la causa, a mi ver, la mal fundada oposición de los primeros ministros [los jesuitas] para que entre los indios se introdujesen las familias de españoles, mestizos y otras castas, que viven dispersos y como prófugos o desterrados en varios parajes, sin hallar un pedazo de tierra que como propio pudieran cultivar, pues en tan dilatado país apenas dejaron cosa útil que no abrazasen dichos padres para sus particulares intereses o de sus misiones; de aquí proviene a mi entender la grande facilidad con que los indios han ideado y puesto en práctica sus repetidas sublevaciones, causando con ellas no sólo el perjuicio que... ha experimentado la provincia, sino abriendo la puerta a los bárbaros apaches que nunca la habrían hostilizado en los términos que lo han ejecutado y lo ejecutan si desde el principio se hubieran agregado españoles a los pueblos... Me parece sería conveniente el que vuestra excelencia, comisionando al sujeto que considere a propósito, determine que, acompañado de los reverendos misioneros y con presencia de los padrones de los pueblos, señale a cada familia de indios un pedazo de tierra proporcionada para sus siembras, otro para la que debe hacerse de comunidad y sirve para la manutención del ministro, reparo de la iglesia y obras necesarias, y que lo restante se reparta entre los vecinos que se quieran agregar, permitiéndoles también apacentar sus gana-

³⁴ *Informe de Mateo Sastre el virrey Bucareli*: Real presidio de San Miguel de Horcasitas, 8 enero 1773, AGNM, *Provincias Internas* 152, f. 157v-158.

dos y caballerías en las pastorías de los pueblos, con cuya providencia tengo por sin duda que en breve tiempo se introducirían varias familias de españoles que ahora no lo hacen por carecer de todo recurso para su subsistencia. Se conseguirá [así] la estabilidad y permanencia de los pueblos, mayor subordinación de los indios a sus respectivos superiores, mucho aumento de toda buena disciplina y el proporcionarlos a que, con los casamientos, se vayan transmigrando a la clase de razón, evitándose al mismo tiempo excesivos gastos a la Real Hacienda y los laboriosos afanes de los superiores para mantener esta importante provincia bajo el dominio de nuestro soberano.³⁵

Las expectativas que, según este texto, alentaba el gobernador Crespo eran por entero congruentes con la política reformista, pero no por ello dejaban de ser ideales. El gobernador no pensaba que hubiera dificultades insalvables para transformar la situación de la Pimería Alta hasta el punto, como lo decía en su carta, de lograr que la población indígena se volviera mestiza y pasara así a figurar entre la “gente de razón”. Lo que acaso podía ocurrir era, según él, que algunos misioneros no se mostraran conformes con los cambios, ya por su “propia conveniencia”, ya por los “leves inconvenientes” que podían “seguirse de la mezcla de los indios con los españoles”.³⁶ Hemos de suponer que lo que el gobernador calificaba de “leves inconvenientes” eran los posibles actos de resistencia de las comunidades indígenas.

Parece haber sido bastante común que las autoridades provinciales de la época mostraran cierto radicalismo en los informes rendidos ante la superioridad. Las meras declaraciones, sin embargo, no siempre comprometían la práctica política, condicionada por las realidades regionales más que por los principios del reformismo oficial. En 1771 se le comunicó a Pedro Corbalán una real orden en la que se le mandaba procurar la extinción de las lenguas indígenas para que en la gobernación no se hablara sino el castellano; no se atrevió el funcionario a cuestionar el desatinado mandato y respondió que desde luego lo obedecería, pero que seguramente pasarían “algunos años antes de verificarse enteramente las reales intenciones”.³⁷ Corbalán no pensaba que los indios fueran dóciles y propendieran de por sí a aceptar al español, aunque hacía distinciones entre las varias naciones indígenas.

³⁵ *Carta de Francisco Antonio Crespo al virrey Bucareli*: San Miguel de Horcasitas, 20 febrero 1776, AGI, *Guadalajara* 276.

³⁶ *Ibid.*

³⁷ *Carta de Pedro Corbalán a Tomás del Mello*: Real de los Álamos, 15 enero 1771, AGI, *Guadalajara* 338.

Decía, por ejemplo, que los indios que poblaban los “cuatro ríos” (el Yaqui, el Mayo, el Fuerte y el Sinaloa) tendían a la rebeldía, pero que los pimas eran sin duda más temibles que ellos.³⁸ En uno de sus informes prevenía al comandante general Teodoro de Croix respecto de que, más que en otra parte de la gobernación, en Sonora los indios profesaban un evidente “desafecto... a los españoles”.³⁹

La gobernación era vasta y muy diversificada regionalmente, así que la gran distancia que había entre la Pimería Alta y la provincia de El Rosario, por ejemplo, no era solamente geográfica. Los problemas políticos que se derivaban de la existencia de comunidades indígenas que poseían tierras propias, en general de buena calidad y a veces en cierto exceso; que no aportaban sino limitadamente fuerza de trabajo para las empresas de los particulares y que no habían perdido por entero su autonomía política y su capacidad de beligerancia estaban espacialmente localizados, como debían estarlo también las soluciones que se buscaban. La política que hemos llamado de “integración social” no se trató de aplicar en las provincias de Culiacán, Maloya, Copala y El Rosario, aun siendo así que en todas estas provincias había también pueblos de indios. En esa parte de la gobernación, donde nunca se implantó el sistema de misiones, habían cristalizado, a lo largo del tiempo, formas de relación hispano-indígenas que apuntalaban la dominación colonial y que ni los colonos de origen español ni los funcionarios del régimen estaban interesados en modificar radicalmente.

2. *La reordenación de la tenencia de la tierra*

Las *Instrucciones* dictadas por José de Gálvez el 23 de junio de 1769 en el real de Los Álamos, conforme a las cuales debería procederse a “la asignación y repartimiento de tierras en los pueblos de indios” y a la elaboración de matrículas de tributarios, tuvieron, en cierto sentido, un carácter proteccionista, pero, a la vez, estuvieron orientadas a transformar radicalmente las condiciones de los procesos productivos en las comunidades indígenas y, por consecuencia de ello, a debilitar las formas tradicionales de la organización comunitaria. Su objetivo más claro e inmediato fue el de

³⁸ *Informe de Pedro Corbalán al virrey Bucareli*: Real de los Álamos, 22 marzo 1773, AGNM, *Provincias Internas* 247, f. 414v.

³⁹ *Informe de Pedro Corbalán al caballero de Croix*: Álamos, 28 enero 1778, AGI, *Guadalajara* 276.

convertir a los indios de comunidad en productores individuales, cambio que se hacía necesario para hacer posible el establecimiento de un sistema de tributación *per capita*, como fue el que Gálvez dejó delineado en el mismo ordenamiento. Es evidente que, además de éste, las *Instrucciones* tenían otros varios objetivos que también resultaban importantes dentro de los planes restauradores del visitador. Uno de ellos era el de limitar las posibilidades de que los ministros religiosos controlaran la producción económica en los pueblos de indios. Otro era el de ajustar la ocupación del suelo a una racionalidad fijada por la ley y mantenida por la fuerza del estado.

En las referidas *Instrucciones*, Gálvez declaró que el fundo de cada uno de los pueblos de indios se extendería “por cuatro leguas a los cuatro vientos”.⁴⁰ No se cuidó el visitador de especificar cuáles serían los asentamientos indígenas que deberían ser considerados como pueblos, aunque es de suponerse que pensaba únicamente en las concentraciones poblacionales mayores. Como quiera que haya sido, ese señalamiento general tendía a delimitar las propiedades territoriales de los indios y, en consecuencia, a reivindicar como realengas las demás tierras, excepto las que los particulares hubieran adquirido por merced real, por composición o por operaciones de compraventa.

Todas las tierras útiles comprendidas en el fundo de cada pueblo serían susceptibles de repartimiento, pero solamente en favor de los indios de la respectiva comunidad o, si fuere el caso, en favor de las “castas” (afromestizos) que residieran en el pueblo, siempre que no se tratara de individuos “nocivos”. Tomando como unidad la suerte de tierra, es decir, un terreno de 200 por 400 varas, habría de procederse al reparto, asignando tres suertes al capitán general del pueblo, dos a cada uno de los gobernadores, caciques e individuos que cumplieran una función militar, y una tan sólo a cada uno de los demás miembros de la comunidad que fueran cabeza de familia. Con sus parcelas, los indios recibirían los documentos probatorios de sus derechos de posesión, que no de propiedad plena puesto que esos derechos se perderían si los beneficiados no trabajaban las tierras o dejaban de residir en el pueblo. Las parcelas serían heredables, pero no se podrían enajenar, hipotecar o ser objeto de gravamen alguno. Además de un ejido de uso común

⁴⁰ *Instrucciones que deben observar mis comisionados para la asignación y repartimientos de tierras en los pueblos de indios de estas provincias y los españoles que hubiera en el distrito de sus comisiones, y para la cuenta de tributarios que al mismo tiempo deben hacer en ellos; por José de Gálvez: Real de los Álamos, 23 junio 1769, BNM, Archivo Franciscano 33/722.1, f. 1-6. Como ya señalamos, existen varias copias de este documento; vid. *supra*, capítulo II, nota 77.*

para el pastoreo, se reservarían para la comunidad por lo menos ocho suertes de tierra cultivable, a fin de que los indios las trabajaran colectivamente y, con sus productos, pudieran “ocurrir a las obligaciones públicas o piadosas”. Si en el pueblo hubiera curato, éste mantendría como “heredad propia y dotación” cinco suertes de tierra.⁴¹

El esquema organizativo previsto en las *Instrucciones* de Gálvez era obviamente de carácter transitorio. Suponía el reconocimiento legal de la comunidad, a la que se le preservaba como propietaria eminente del conjunto de las tierras que, como hemos dicho, serían inalienables. La posesión misma de las parcelas revertiría en favor de la comunidad cuando los beneficiados con el reparto las abandonaran o dejaran de cultivarlas. Además de todo esto, Gálvez previó que la comunidad tuviera la capacidad jurídica de arrendar a particulares, ya fuesen de origen español, indios o castas, las tierras que, dentro del fundo respectivo, no fueran repartidas a los habitantes del pueblo. Aun así, la conversión de los indios en productores individuales no haría, en caso de realizarse, sino contribuir, a mediano plazo, a la disolución de las comunidades. El hecho de que se legalizara el arrendamiento de tierras a particulares y el de que, en aquellas mismas *Instrucciones*, Gálvez declarara, como lo hizo, que los indios y españoles habrían de tener libre trato y comercio, indican que lo que el visitador esperaba era que la organización comunitaria fuera cada vez menos excluyente y funcional. La prevención de que los curatos tuvieran una heredad propia apuntaba también a la futura secularización de las misiones, en favor de la cual militaba el texto instructivo del visitador.

Pretendía Gálvez que sus *Instrucciones* se observaran primera, aunque no únicamente, en la zona de los cuatro ríos, en la que había una población indígena calculada en más de cuarenta mil personas. Quizá haya sido en esta zona donde, por entonces, se ejercían mayores presiones sobre las tierras de comunidad, que, además de ser feraces, eran abundantes, aunque de extensión indefinida. Los pobladores indígenas sabían que, en las partes deltaicas, las avenidas de los ríos dejaban sentir sus efectos año con año y que era bastante común que las áreas susceptibles de cultivo cambiaran de localización; para ellos, pues, una restricción territorial podía llegar a ser amenazante para su misma sobrevivencia,

⁴¹ *Ibid.* Varias de las disposiciones contenidas en este documento también están incluidas en otras instrucciones referidas al repartimiento de tierras que Gálvez expidió previamente en la Baja California. Cfr. Ignacio del Río, “Los sueños californianos de don José de Gálvez”, en *Revista de la Universidad de México*, v. XXVI, núm. 5, México, enero 1972, p. 15-24.

de ahí que propendieran siempre a resistirla. El visitador Gálvez no pareció entender que esos indios pedían ser reconocidos como propietarios de sus tierras, precisamente para conservarlas en su integridad y para seguir las explotando del modo como tradicionalmente lo hacían.

La resistencia de las comunidades indígenas a confinarse en los fundos de sus pueblos y a aceptar el nuevo orden de tenencia de la tierra dejaría de ser pasiva en la medida en que, lo que era en principio una mera disposición legal, se expresara en actos concretos, ya fuera por parte de las autoridades españolas, ya por la de los colonos de la región, los que no pocas veces en el pasado habían demandado que se liberaran las tierras de comunidad. La intervención oficial tardaría en hacerse sentir y, en los años a los que se refiere este estudio, casi estuvo por completo suspendida; la de los colonos, en cambio, fue más inmediata, aunque sorda y circunstancial.

La parte práctica del reordenamiento de la tenencia de la tierra debía empezar por el deslinde de los fundos de los pueblos y la medición de las parcelas. Esto de por sí constituía una tarea laboriosa, pesada, nada fácil y para cuyo cumplimiento se requería de personal autorizado y de apoyo financiero. Para llevar a efecto tal tarea, Gálvez nombró a un español llamado Juan José Bon, de quien sabemos que no cumplió con el encargo porque, se dijo, alentó ciertas dudas en cuanto a la manera como debía proceder.⁴² Tras este primer contratiempo, Ventura Beleña propuso que aquella comisión se le diera a José Álvarez, vecindado en la villa de El Fuerte y subdelegado local del juez privativo de tierras,⁴³ que lo era uno de los oidores de la Audiencia de Guadalajara.⁴⁴ En el ánimo de que Álvarez y los demás comisionados que se nombraren estuvieran bien instruidos sobre los procedimientos a seguir, el intendente Pedro Corbalán formuló, a principios de 1771, una *Instrucción práctica*,⁴⁵ que seguramente despejó las dudas del comisionado Álvarez, pero no aseguró que se llevaran a efecto las

⁴² *Consulta de Eusebio Ventura Beleña al virrey*: Álamos, 16 mayo 1770, AGNM, *Provincias Internas* 247, f. 228.

⁴³ *Ibid.*

⁴⁴ Esa subdelegación la recibió en 1734 Manuel Bernal de Huidobro, primer gobernador del conjunto de provincias que se agregaron a la de Sinaloa. *Vid. supra*, capítulo 1, apartado 3. No sé si los gobernadores que sucedieron a Bernal de Huidobro fueron también jueces subdelegados de tierras, pero, considerando el caso de Álvarez, podemos pensar que esa función la cumplieron localmente diversas personas nombradas por el juez superintendente, miembro de la Audiencia de Guadalajara.

⁴⁵ *Instrucción práctica que han de observar los comisionados para el repartimiento de tierras en los pueblos de los cuatro ríos de Sinaloa, Fuerte, Mayo y Yaqui, conforme a las disposiciones y mente*

acciones de deslinde. Álvarez no inició la visita de los pueblos en los que debía realizar las mediciones, aunque dijo que tenía todo preparado para el viaje. Finalmente, en marzo de 1771, se declaró incapacitado por enfermedad, recabó los certificados respectivos y le pidió a Corbalán que lo relevara de la comisión, a menos que solamente se le encomendara hacer la agrimensura en los pueblos más próximos al de su residencia.⁴⁶

Es posible que el desistimiento de Álvarez se haya debido en parte a motivos de carácter económico, pues ocurrió que Ventura Beleña había pedido para él un salario de seis pesos diarios, mientras que Corbalán sólo le ofreció cuatro pesos y medio.⁴⁷ Al comisionado sustituto, que lo fue José de la Piniella, le fue fijado un salario todavía menor, de tres pesos diarios. De igual modo que su antecesor, De la Piniella se desentendió por completo del asunto y, en 1773, le comunicó a Corbalán que no le era posible proceder al deslinde de las tierras porque los viáticos que le habían señalado le resultaban insuficientes para sufragar los gastos propios y los de sus auxiliares.⁴⁸

El problema de los salarios o premios de los comisionados era crucial porque, sin pago, no cabía esperar que hubiera quien se aplicara a esa penosa labor, tanto más cuanto que los comisionados debían cubrir los sueldos de sus dependientes y los gastos de transporte. Para no echar mano sino de los ingresos que se fueran generando, Pedro Corbalán propuso en 1771 que los salarios de los comisionados se pagaran precisamente de lo que produjeran las concesiones de tierras a particulares,⁴⁹ lo que era de suyo bastante aleatorio, como luego lo advirtió el propio Corbalán, quien más tarde tuvo que pedirle al virrey que le indicara de qué ramo de la Real Hacienda debería suplir los sueldos de los comisionados.⁵⁰ Parece ser que nunca se le dio una respuesta precisa a esta demanda suya.

del ilustrísimo señor don José de Gálvez...: Álamos, 25 enero 1771, AGNM, Historia 16, f. 228v-231v, y Provincias Internas 247, f. 226-232v. Hay otros tantos de este documento en BNM, Archivo Franciscano 34/740.2, 34/741.1 y 34/742.1.

⁴⁶ *Carta de José Álvarez a Pedro Corbalán: Badiraguato, 31 marzo 1771, AGNM, Provincias Internas 247, f. 413-415v.*

⁴⁷ *Despacho de Pedro Corbalán: Real caja de los Álamos, 25 enero 1771, AGNM, Provincias Internas 247, f. 251.*

⁴⁸ *Carta de José de la Piniella a Pedro Corbalán: Real de los Álamos, 18 marzo 1773, AGNM, Provincias Internas 247, f. 417-417v.*

⁴⁹ *Despacho del virrey a Pedro Corbalán: México, 16 marzo 1771, BNM, Archivo Franciscano 34/740.2, f. 13. Hay otro tanto de este documento en AGNM, Provincias Internas 247, f. 248 y 250v.*

⁵⁰ *Informe de Pedro Corbalán al virrey: Real de los Álamos, 22 marzo 1773, AGNM, Provincias Internas 247, f. 410v.*

Además de la desidia burocrática, propiciada en buena parte por la falta de incentivos económicos para los comisionados, la misma resistencia de los pueblos indígenas obligó a las autoridades regionales a aplazar las tareas de deslinde ordenadas por el visitador Gálvez. Corbalán tuvo que suspender las diligencias de medición de las tierras de los yaquis para evitar que esos indios se soliviantaran, aunque, según él, ellos mismos pedían que se regularizaran sus posesiones territoriales para que no les fueran disputadas. Al virrey le dio cuenta de la cuestión de los yaquis en los siguientes términos:

cuando estuve en aquel territorio [el del Yaqui] a principios de julio... [de 1772] con motivo de apaciguar las diferencias o alborotos que habían subcitado casi todos los naturales, me expusieron [los indios], entre otras cosas, que estaban muy contentos con las tierras... y, así, que podía omitir la diligencia de medirlas, como con efecto condescendí a su propuesta, no por parecerme justa la demanda, sino por darles gusto en una ocasión que pocos días antes habían estado casi todos sublevados...; pasé aviso en 4 del mismo [mes de julio] al referido don José de la Piniella para que suspendiera practicarla en el mencionado territorio, sin embargo de conocer claramente, en vista de los muchos recursos que [los indios] me hicieron sobre esas tierras, que se necesitaba verificar el repartimiento más que en otra parte para evitar las continuas dudas y discordias que a ellos se les ofrece en punto a la propiedad y pertenencia de sus posesiones, careciendo, como les faltan, documentos algunos con que puedan calificar su derecho y en virtud de los cuales pudieran los jueces terminar sus litigios sin que valiese la pasión o el interés..., pues es constante que los más de dichos yaquis heredan y poseen sus posesiones por medio de verbales disposiciones de testigos y la declaración que recae luego del capitán general de la nación o de los gobernadores de sus respectivos pueblos, y lo es también que, cuando no se conforman con estas resoluciones, enderezan sus instancias a los que mandan las provincias.⁵¹

Como se ve en este texto, Corbalán trató de explicar su repliegue como un acto de condescendencia momentánea. Seguramente se había percatado de que no se podrían medir las tierras donde los indios no estuvieran dispuestos a aceptarlo, como era el caso de los yaquis; pero no expresó tal cosa en su informe, quizá para no aparecer como ineficiente o derrotista. Sólo le fue posible justificar su desistimiento sin dejar de exaltar la reforma galvecia-

⁵¹ *Informe de Pedro Corbalán al virrey Bucareli*: Real de los Álamos, 22 marzo 1773, AGNM, *Provincias Internas* 247, f. 412v y 410 (el documento está mal encuadernado).

na atribuyendo a los indios actitudes francamente contradictorias, unas en contra y otras en favor de las operaciones de deslinde.

Una declaración real hecha precisamente en el año de 1773 estableció como principio para la acción política en la región el no violentar a los indios. Mandó el rey que, por “ser útil el repartimiento de tierras” dispuesto por el visitador general, se procediera a ello prontamente “con la mayor equidad y arreglo a las leyes”; pero en la misma real cédula, que estaba primordialmente referida al pago de tributos, expresó el soberano que, en la política seguida respecto de los indios, deberían en todo caso obrar, “más que la fuerza, la suavidad y persuasión”.⁵² Parece ser que esta recomendación fue para las autoridades regionales un aval suficiente para dejar que las circunstancias locales fueran las que determinaran cuándo, dónde y en qué medida podían ponerse en práctica las *Instrucciones* de Gálvez. Una consulta que hacía Corbalán a Teodoro de Croix en 1778 sugiere que, todavía entonces, subsistían en general las situaciones que Gálvez había pretendido corregir. Decía Corbalán a Croix:

Repartiendo, según conviene, las tierras en particular a los indios que lo pidieren —pues también habrá algunos que lo repugnen, como los yaquis y mayos, por la facilidad con que sus ríos mudan las más fértiles de unas a otras partes— y señalando los límites precisamente a todos sus pueblos, se daría lugar a la formación de otros o al establecimiento cuando menos de muchos ranchos y haciendas que varias personas no registran por parecerles que sus sitios se comprenden en aquéllos [o sea, en los pueblos de indios] o por el miedo de que no [*sic*] se les disputen, aunque tengan de su parte la razón y la justicia...⁵³

Un año más tarde insistía en lo mismo el asesor de la Comandancia General de las Provincias Internas, Pedro Galindo Navarro, quien además externaba la opinión de que se deberían reservar para los indios las mejores tierras y “mercenar las demás a los españoles y demás castas que llaman de razón”.⁵⁴ En un dictamen suyo, el propio Galindo Navarro reconocía más tarde que, aunque las *Instrucciones* de Gálvez habían sido aprobadas por el rey por

⁵² *Real cédula*: Madrid, 21 diciembre 1773, AGNM, *Provincias Internas* 247, f. 271v.

⁵³ *Informe reservado de Pedro Corbalán al caballero de Croix*: Álamos, 28 enero 1778, AGI, *Guadalajara* 276. Hay otro tanto de este documento en BNM, *Archivo Franciscano* 34/738.1, f. 1-12.

⁵⁴ *Parecer del asesor Pedro Galindo Navarro*: Arizpe, 15 diciembre 1779, AGI, *Guadalajara* 278, exp. 459.

medio de una real cédula expedida el 21 de junio de 1773, por muchos motivos no habían podido aplicarse.⁵⁵

Hay evidencias de que la inacción oficial persistió y de que las autoridades radicadas en la gobernación no tenían una idea clara sobre cómo proceder al respecto. Hacia 1782, cuando hacía ya trece años que el visitador Gálvez había dictado sus multicitadas *Instrucciones*, el comandante general Teodoro de Croix expresaba que requería de “normas para atender al reparto de tierras que pertenecían a los indios y obstaculizaban el establecimiento de otros pobladores”.⁵⁶ En una fecha aún más tardía, el obispo de Sonora, fray Antonio de los Reyes, se refería a la necesidad de repartir tierras “en común y en particular” a los indios y a los españoles conforme lo había mandado el visitador general,⁵⁷ lo que quiere decir que ni los primeros tenían sus propiedades demarcadas ni los segundos dejaban de ser demandantes de tierras.

Si el deslinde y el fraccionamiento de las tierras de los indios tuvieron que aplazarse indefinidamente, según lo hemos apuntado, las *Instrucciones* de Gálvez se mantuvieron en vigor y fueron invocadas siempre que hubo algún problema de tierras en las distintas provincias de la gobernación. En ellas se fundó una decisión que el comandante general Teodoro de Croix tomó respecto de una situación que se presentó hacia el año de 1781 en el pueblo de San Ignacio de Piaxtla, provincia de Copala. Había consultado el justicia mayor del distrito que, “aunque aquel pueblo era de indios..., [éstos] se habían españolizado tanto que todos o los más se habían vuelto vecinos”, por lo que al consultante le parecía que ya no podían gozar de las gracias que el rey concedía a los indios y que, por lo tanto, tenían que hacer los denuncios respectivos y pagar por los solares y tierras de labor que poseían. Sometido el asunto a la consideración del asesor Galindo Navarro, éste dictaminó que, aunque los habitantes del pueblo se reputaran ya por vecinos, no por eso habían perdido el derecho de propiedad heredado de sus ancestros ni, por consiguiente, se les debía obligar a pagar por lo que ya era suyo; que lo que procedía hacer era más bien, decía, amojonar las tierras del pueblo, parcelarlas y extender gratuitamente a sus antiguos poseedores los correspondientes títu-

⁵⁵ *Parecer del asesor [Pedro] Galindo Navarro: Arizpe, 12 mayo 1781, BNM, Archivo Franciscano 34/751.1, f. 4-4v.*

⁵⁶ L. Navarro García, *Don José de Gálvez...*, p. 392.

⁵⁷ *Estado actual de las misiones que dejaron los expatriados regulares [de la Compañía de Jesús] en las provincias de Sonora y Sinaloa; por fray Antonio [de los Reyes], obispo de Sonora: Sonora, 15 septiembre 1784, BNM, Archivo Franciscano 35/769.1, f. 51v.* Hay otra copia y un borrador de este informe de De los Reyes en las cajas 35 y 34 del mismo repositorio.

los de propiedad, como lo mandaban las *Instrucciones* de Gálvez, y que sólo se obligara a pagar por las tierras a “los españoles y gente de razón” que se hubiesen introducido en la comunidad.⁵⁸ El comandante general se conformó con este dictamen.⁵⁹ No hemos podido averiguar si finalmente se extendieron los títulos de propiedad a los ignacianos “españolizados”, pero la decisión del caballero de Croix muestra que la política oficial sobre la cuestión de la tierra tendía aún a ser proteccionista y que, en este sentido, las *Instrucciones* de Gálvez proveían de una base legal para preservar los derechos adquiridos por las antiguas comunidades indígenas de la región.

La regularización de la tenencia de la tierra se efectuó de una manera relativamente pronta y expedita en los lugares en que había asentamientos de “gente de razón” que tenían ya o fueron adquiriendo la formalidad de pueblos. Esto también fue prevenido por el visitador Gálvez, quien, estando en Sonora, designó a un cadete del Regimiento de Infantería de América, Antonio Soto Ponce de León, como comisario para el reparto de tierras en el puerto de Guaymas, donde se hallaba a la sazón el cuartel general de las tropas comandadas por el coronel Domingo Elizondo. Gálvez autorizó al susodicho comisario para que distribuyera “solares y suertes de tierras a los particulares que quisieren avecindarse en aquel paraje”,⁶⁰ pues la idea era que el poblado subsistiera aun después del retiro de la tropa expedicionaria. En la localidad del Pitic, sede originaria del presidio de San Pedro de la Conquista,⁶¹ actuó también un comisionado para el reparto de tierras, Roque Guizarnotegui, quien fue designado e instruido por el intendente Pedro Corbalán.⁶² Repartos que a la postre fueron insubsistentes se hicieron también en varios poblados de existencia efímera que se formaron al iniciarse la explotación de placeres de oro, como

⁵⁸ *Parecer del asesor [Pedro] Galindo Navarro*: Arizpe, 21 julio 1781, BNM, *Archivo Franciscano* 34/751.1, f. 1-5.

⁵⁹ *Decreto de [Teodoro] de Croix*: Arizpe, 21 julio 1781, BNM, *Archivo Franciscano* 34/751.1, f. 5-5v.

⁶⁰ *Título expedido por José de Gálvez en favor de Antonio Soto Ponce de León*: Real de los Álamos, 31 agosto 1769, BNM, *Archivo Franciscano* 33/719.2, f. 2.

⁶¹ Señalamos ya que, habiendo sido trasladado a San Miguel de Horcasitas, dicho presidio se radicó nuevamente en el Pitic hacia 1780.

⁶² Competía a Pedro Corbalán, en su calidad de intendente de Real Hacienda, repartir “tierras, casas y solares” en los parajes que hubieran sido ocupados por guarniciones presidiales. *Oficio de Hugo O’Conor a Pedro Corbalán*: Chihuahua, 22 marzo 1774, AGNM, *Provincias Internas* 91, f. 204-205. Los repartos hechos en el Pitic se especifican en *Nota individual comprensiva de todas las suertes de tierra repartidas en la villa del Pitic...*; por Roque Guizarnotegui [Pitic, 1785], BNM, *Archivo Franciscano* 32/659.1, f. 1-2.

fue el caso del real de La Cieneguilla, localizado en la provincia de Sonora.⁶³

Sabemos de cierto que, en las provincias de Ostimuri y Sonora, un número creciente de predios rústicos pasó legalmente a manos de particulares en las décadas que siguieron a la visita de Gálvez.⁶⁴ No había sido infrecuente que en esta parte de la gobernación hubiera una ocupación irregular de predios, pero pocas veces, al parecer, los pobladores iniciaban una acción legal para convertirse en propietarios. Es probable que, a partir de 1770, los denuncios de tierras aumentaran principalmente por tres motivos: un cierto aumento de los flujos migratorios hacia las zonas de frontera, la favorable disposición oficial para regularizar la tenencia de la tierra y el paulatino debilitamiento de algunas de las comunidades indígenas. Como quiera que haya sido, la cuestión de la tierra pronto ameritó una atención más estrecha, al grado de que, en 1778, Teodoro de Croix le solicitó al ministro de Indias, José de Gálvez, que el Juzgado Privativo de Tierras se estableciera en Arizpe, Sonora, y que por titular de él se nombrara al auditor de guerra y asesor de la Comandancia General de las Provincias Internas, Pedro Galindo Navarro.⁶⁵ Refería el caballero de Croix que, en las provincias sujetas a la Comandancia General, se había actuado con cierta laxitud en lo tocante a las ventas y composiciones de tierras realengas y baldías, lo que había dado origen a que algunos acumularan tierras en exceso y, además, las mantuvieran ociosas.⁶⁶ Si ese fenómeno se venía produciendo en otras partes del norte novohispano,⁶⁷ también se había observado, aunque en forma incipiente, en las provincias de Ostimuri y Sonora. Aseguraba el capitán Lorenzo Cancio en 1768 que, en la provincia de Ostimuri, el clérigo Joaquín Campoy y sus hermanos se hallaban en posesión de más tierras de las que pudieran “cultivar y poblar aunque ellos fueran treinta familias”.⁶⁸

⁶³ *Vid.*, Del Rto, “Las efímeras ciudades...”

⁶⁴ *Vid.* Saúl Jerónimo Romero, *La privatización de la tierra en Sonora, 1740-1860*, tesis de maestría, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 1991, 240 p., gráfs.

⁶⁵ *Carta del caballero de Croix a José de Gálvez*: Chihuahua, 3 abril 1778, AGI, *Guadalajara* 276, exp. 178.

⁶⁶ *Ibid.*

⁶⁷ Este fenómeno no sólo era ya general en las provincias del norte novohispano, sino que hubo de ser persistente. *Vid.* B. R. Hamnett, “Obstáculos a la política agraria...”, donde este autor se refiere a la concentración de la propiedad de la tierra en San Luis Potosí y el Nuevo Santander.

⁶⁸ *Carta de [Lorenzo] Cancio a Francisco Galindo Quiñones*: [San Carlos de] Buenavista, 28 enero 1768, BNM, *Archivo Franciscano* 40/899.2, f. 9.

Más que en cualquier tiempo anterior, en el último tercio del siglo XVIII los colonos de origen español o seudoespañol, los “vecinos de razón” que ya antes describimos, presionaron de distintas maneras a las comunidades indígenas, ya para que éstas les vendieran sus productos a bajo precio, ya para que desalojaran tierras o las dieran en arriendo. Sobre lo que costaba a los indios el trato y comercio con la “gente de razón” ilustra el siguiente texto que tomamos de un informe del gobernador Mateo Sastre:

Sería bueno no se permitiesen poblaciones de indios sin suficientes tierras y aguas para sus siembras, y si algunas hay ya erigidas con poco riego, redúzcanse a otros parajes donde puedan hacerse [*sic* por “puedan tenerlas”] útiles, cómodas y abundantes... donde, sembrando, cultivando y cuidando lo que fuere de comunidad, atiendan ellos en particular a sus sementeras, y celen mucho los indios justicias el que aquellos frutos que cada uno levantara no los vendan sin dar primero parte a los doctrieros. Dura cosa parece [esto] a primera vista, pues el indio es dueño de sus cosas, como cualquier otro, para disponer de ellas a su arbitrio. Pero daré la razón para este mi sentir, a fin de que no se haga tan dura la proposición: estamos mirando los engaños injustos, ilegales e infames compras que hacen a los indios los que en estas tierras llaman rescatadores (que no son sino unos mal tolerados piratas); son los indios lo mismo que unos niños, y así como a éstos con facilidad cualquiera les quitará de la mano un doblón por un confite o pedacito de panocha [piloncillo], también los rescatadores quitan a los indios, con un pedazo de listón, trapo, cuatro cuentas o dos hilos de chomite, todo el grano y fruto de su trabajo, a que se agrega que, después de salir engañados enormísimamente, los indios se quedan sin sus frutos, desnudos, al perecer, y los mismos rescatadores les venden por subidos precios el grano que por cuasi nada les compraron... y después andan [los indios] de monte en monte, manteniéndose de zacates del campo o semillas silvestres, compasión digna de llorarse...⁶⁹

Más definitivo e irreversible fue el hecho de que los indios llegaran a abandonar o a ceder las tierras que habían sido su principal fuente de recursos de sobrevivencia. En algunas zonas ocurrió esto más tempranamente que en otras. Para 1784, ya algunas comunidades de pimas bajos habían perdido irremediablemente sus posesiones. Un observador describía así lo que había sucedido con una de esas comunidades:

⁶⁹ *Informe de Mateo Sastre al virrey Bucareli: Real presidio de San Miguel de Horcasitas*, 8 enero 1773, AGNM, *Provincias Internas* 152, f. 143v-154v y 155.

En el [pueblo] de Ures se continúan las discordias entre los indios y vecinos por haberse éstos apropiado las mejores y más inmediatas tierras de labor y por el mucho daño y perjuicio que les causan los ganados y caballadas que los sobredichos [vecinos] no quieren tener bajo de pastoría y andan sueltos por dentro del pueblo y milpas de los indios. Estos infelices han recurrido al superior gobierno y los han sentenciado a que pongan cercos en sus huertas y labores; pero, siéndoles más costosos los cercos que el fruto de sus labores y siembras, las han abandonado y casi todos se han entregado a la ociosidad y a los vicios, particularmente al de la embriaguez, de donde se pueden tener fatales consecuencias.⁷⁰

Tan sólo por mostrar que no era éste un caso excepcional citaremos otro texto en el que el mismo observador hace referencia a la comunidad del pueblo de Cucurpe, también en la Pimería Baja:

Pocos años hace eran estos indios muy aplicados a sus particulares siembras de trigo, maíz y otras semillas, y cultivaban mucho algodón, de cuyos tejidos y dos telares de lana hacían un considerable ramo de comercio a beneficio de ellos mismos; pero actualmente se han abandonado a la ociosidad y a los vicios, han vendido sus tierras a los españoles y vecinos, y, sirviéndoles [a éstos] de peones y criados, viven ellos, sus mujeres y sus hijos hambrientos y desnudos.⁷¹

No sería exacto afirmar que estas situaciones carecían de precedentes en la región. Tampoco sería correcto tratar de explicarlas tan sólo como un resultado de la política reformista. En realidad, como ya lo hemos reiterado, las presiones de los colonos sobre las comunidades indígenas se venían ejerciendo desde mucho tiempo atrás, aunque no con efectos tan drásticos e irreversibles como los que acabamos de describir.⁷² Sin el contrapeso de un poder como el que habían tenido los jesuitas en la región y sin que las autoridades regionales se mostraran decididas a contenerlos, los colonos

⁷⁰ *Estado actual de las misiones que dejaron los expatriados regulares [de la Compañía de Jesús] en las provincias de Sonora y Sinaloa; por fray Antonio [de los Reyes], obispo de Sonora: Sonora, 15 septiembre 1784, BNM, Archivo Franciscano 35/769.1, f. 34-34v.*

⁷¹ *Ibid.*, f. 36v-37.

⁷² Sobre la pérdida de tierras por parte de los indios y el concomitante proceso de descomposición de las comunidades indígenas en la Pimería Alta, *vid. Cynthia Radding, Ethnicity and the Emerging Peasant Class of Northwestern New Spain, 1760-1840*, Ph. D. dissertation, San Diego, University of California, 1990, xvi-551 p., y, de la misma autora, dos trabajos previos: "The Function of the Market in Changing Economic Structures in the Mission Communities of Pimería Alta, 1768-1821", *The Americas*, v. xxxiv, no. 2, Washington, October 1977, p. 155-169, y "Las estructuras socio-económicas de las misiones de la Pimería Alta, 1768-1850", en *Noroste de México*, núm. 3, México-Hermosillo, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1979, p. [6] 1-124.

no hicieron sino aprovechar la coyuntura del despliegue reformista para tratar de realizar sus viejas y persistentes aspiraciones.

3. *El recurso institucional de la Iglesia*

Al ocurrir la expulsión de los jesuitas, las misiones del noroeste novohispano dejaron de tener una administración unitaria. Sus bienes económicos fueron intervenidos por las autoridades regionales, bajo el supuesto de que dichos bienes formaban parte de las temporalidades de los expulsos. Para atender la administración económica de las misiones se nombraron comisarios reales, escogidos siempre entre los vecinos de origen español radicados en las cercanías de los pueblos de misión. No sólo se provocó con ello una inmediata desarticulación del aparato administrativo del sistema misional, sino que se dio ocasión para que los comisarios, en connivencia con algunos de los gobernadores indios, medraran en beneficio propio con los bienes de las comunidades o irresponsablemente los malversaran. A los actos dispendiosos de los comisarios, frenados quizá tan sólo por la resistencia del común de los indios, se agregaron entonces las exacciones dispuestas por algunos funcionarios de mayor autoridad, como el subdelegado de Gálvez, Eusebio Ventura Beleña, quien mandó que, para hacer frente a los muchos gastos que ocasionaban las operaciones militares de las tropas de Elizondo, fueran vendidos los excedentes agrícolas y pecuarios de las misiones de Sinaloa y Ostimuri. Seguramente era ya notorio el descontento indígena, pues el capitán del presidio de San Carlos de Buenavista, Lorenzo Cancio, se apresuró a mandar a los comisarios que “no pusiesen en práctica aquella orden, advertidos [de] que, de lo contrario, los castigaría con la mayor seriedad”.⁷³ Cancio explicó al gobernador Pineda los motivos de su decisión:

juzgo... con no vulgares fundamentos, que ninguna cosa exasperaría más el ánimo de los indios que ver sacar y vender de sus propias misiones los ganados y caballadas que les ha costado tanto sudor y afán en tiempos de los regulares de la Compañía...; este hecho podría de uno a otro momento arrastrarnos más de treinta mil enemigos y, lo que es más, [hacer] imposible... poder en lo subcesivo persuadir a los

⁷³ *Carta de Lorenzo Cancio a Juan de Pineda*: Guaymas, 5 marzo 1769, BNM, *Archivo Franciscano* 41/920.5, f. 17v-18.

naturales que las ofertas y palabras que se les dan de parte del rey, de su excelencia y demás jefes sean verídicas...⁷⁴

El nombramiento de los comisarios reales no se hizo únicamente para resolver el problema de la administración de las temporalidades de las misiones en la coyuntura de la expulsión y el reemplazo de los padres de la Compañía de Jesús. Se tuvo más bien el propósito de implantar entonces una modalidad administrativa que persistiera aun tras la llegada de los religiosos sustitutos. Así, pues, cuando llegaron a la gobernación los nuevos misioneros se encontraron éstos con que sólo quedarían bajo su custodia los templos y las casas habitaciones anexas a ellos.

Los religiosos sustitutos eran franciscanos pertenecientes al colegio de Propaganda Fide de Santa Cruz de Querétaro y a la provincia de Santiago de Jalisco; a los primeros se les distribuyó en las Pimerías Alta y Baja y a los segundos en la Opatería, o sea que ni unos ni otros se establecieron en las antiguas misiones de los ríos Yaqui, Mayo, Fuerte y Sinaloa, cuya administración espiritual quedó encomendada a clérigos seculares. Los misioneros que llegaron fueron veinticinco en total, número que representaba justamente la mitad del de los operarios jesuitas que fueron extraídos de la región. Instalados en las cabeceras misionales debieron estos religiosos cumplir en un principio con su ministerio sin poder intervenir en la administración de las temporalidades de los pueblos.

La actuación de los comisarios reales tuvo, entre otros, el efecto de desalentar las actividades productivas en el seno de las comunidades indígenas y de propiciar la carestía y escasez de productos agropecuarios, en perjuicio no sólo de la economía comunal sino en general del mercado regional. La situación llegó muy pronto a ser alarmante, al punto de que Gálvez se vio obligado a transferir la administración de las temporalidades de los pueblos de indios a los clérigos seculares establecidos en la zona de los cuatro ríos⁷⁵ y a los franciscanos que se habían hecho cargo de las misiones subsistentes.⁷⁶ El visitador intervino luego ante el virrey marqués

⁷⁴ *Ibid.*, f. 18v-19v.

⁷⁵ *Decreto de José de Gálvez*: Álamos, 17 mayo 1769, BNM, *Archivo Franciscano* 41/927.1, f. 1-1v. Otro tanto de este decreto en AGI, *Guadalajara* 416, f. 504-504v.

⁷⁶ *Decreto de José de Gálvez*: Real de los Álamos, 3 junio 1769, AGOFM, *Colección Civezza* 34, f. 225-225v. Desde que los padres jesuitas fueron extraídos de la región, la economía misional empezó a venir a menos. El gobernador Mateo Sastre decía al respecto en 1772: "las misiones... estaban mucho más bien ordenadas y surtidas antes de la expulsión de los jesuitas que ahora, pues tenían de sobra el ganado de toda especie y abundantes sus graneros; pero ahora están bastantemente pobres algunas, habiendo ido a menos desde la entrega de las haciendas y demás a los administradores [los comisarios reales] que se nombraron de ellas, y, aunque las entrega-

de Croix para que, sin embargo de la restitución, a los misioneros no se les dejaran de cubrir sus respectivos sínodos, fijados en trescientos sesenta pesos anuales.⁷⁷

Pocos clérigos seculares había en el área de misiones al tiempo de la expulsión de los jesuitas. No existían entonces sino siete curatos colados, que correspondían al pueblo de San Benito, la villa de El Fuerte y el real de Los Álamos, en la provincia de Sinaloa; los reales de Baroyeca y Río Chico, en la provincia de Ostimuri, y el pueblo de Nacozari y el presidio de San Miguel de Horcasitas, en la provincia de Sonora. José de Gálvez tuvo el propósito de colocar un clérigo secular en cada una de las diecinueve misiones existentes en los cuatro ríos, pero, aunque consiguió que el deán y cabildo Sede Vacante de Durango, a través del vicario eclesiástico del real de Los Álamos, Pedro Gabriel de Aragón, hiciera la presentación de candidatos ante el propio José de Gálvez, en su calidad de vicepatrono, el visitador no alcanzó a despachar entonces sino cuatro nombramientos, cuyos beneficiarios no se hicieron cargo inmediatamente de sus curatos por no tener con qué pagar los doscientos pesos que importaban los derechos de sus respectivos títulos.⁷⁸

Una dificultad mayor que la de la designación de curas párrocos fue la de asegurarles a éstos ingresos suficientes para su congrua sustentación. De los curatos formados en los cuatro ríos tan sólo uno, el de la villa de Sinaloa, tenía pingües rendimientos, calculados en mil quinientos pesos anuales.⁷⁹ Los demás enfrentaron en un principio el problema de que los beneficios económicos, que no derivaban sino de las obvenciones parroquiales, fueran tan escasos que, para poder sostenerse, los curas tuvieron que hacerse cargo de varios poblados a la vez. Un caso extremo fue el del padre Francisco Javier Valdez, quien con sólo un sacerdote asistente, llegó a tener bajo su férula espiritual los pueblos yaquis de Ráhum, Pótam, Gúfribis y Cócorit, y aun el de Belem, que tenía una población indígena mixta.⁸⁰ Sabiendo que los indios no se avenían

ron por inventario a los nuevos padres misioneros, me informan algunos [que] faltaron muchas cosas y, en resumen, que la entrega fue como muy de prisa". *Informe del gobernador Mateo Sastre al virrey*: Real presidio de San Miguel de Horcasitas, 14 octubre 1772, AGI, *Guadalajara* 513, exp. 737.

⁷⁷ *Carta de José de Gálvez al virrey marqués de Croix*: Real de los Álamos, 13 julio 1769, AGOFM, *Colección Civezza* 34, f. 3.

⁷⁸ *Informe de Eusebio Ventura Beleña al virrey*: Álamos, 16 mayo 1770, AGNM, *Provincias Internas* 247, f. 219-221.

⁷⁹ *Ibid.*, f. 219v.

⁸⁰ María Elena Imolesi Sokol, *Comunidad indígena y sociedad colonial en el noroeste novohispano: los ocho pueblos del Yaquí*, tesis profesional, México, Universidad Nacional Autó-

fácilmente a pagar obvenciones parroquiales, Pedro Corbalán recomendaba que se procurara secularizar únicamente las misiones en cuyos distritos hubiera una proporcionada cantidad de “gente de razón” o aquellas que contaran con más de doscientos indios mayores de catorce años, pero que, en este último caso, los indios, “en lugar de satisfacer obvenciones parroquiales a su cura, le compensasen con hacerle anualmente una razonable siembra de trigo, maíz u otras semillas”.⁸¹

Mientras que en la región se experimentaban estas múltiples dificultades para formalizar y sostener los nuevos curatos, en la corte española se le daba curso a la iniciativa de erigir un obispado en el noroeste novohispano. La medida se había previsto en el plan para el establecimiento de una comandancia general en las Provincias Internas, que José de Gálvez y el virrey marqués de Croix enviaron al rey en 1768. Aprobado dicho plan por el soberano en 1769, el asunto de la erección del obispado no se activó sino hasta que, en 1776, José de Gálvez se hizo cargo del ministerio de Indias.⁸² Quien renovó entonces la iniciativa fue el franciscano fray Antonio de los Reyes, el que, después de haber sido por algún tiempo presidente de las misiones sonorenses del colegio de la Santa Cruz de Querétaro, al que pertenecía, había regresado a España justamente en ese año en el que Gálvez accedió a su nueva y elevada posición. Fray Antonio, amigo de Gálvez,⁸³ dio una opinión que bien pudo tenerse por doblemente autorizada, pues el autor era clérigo y había laborado durante varios años en Sonora, Texas y el Seno Mexicano. Luego de señalar que, al igual que en las demás provincias norteñas donde había establecimientos misionales, en las provincias del noroeste se observaban muchas irregularidades en lo relativo al gobierno espiritual, fray Antonio le decía a Gálvez:

noma de México, Facultad de Filosofía y Letras [s. f.], 228 p., p. 189.

⁸¹ *Informe de Pedro Corbalán al virrey Bucareli*: Real de los Alamos, 15 junio 1772, AGNM, *Provincias Internas* 247, f. 258.

⁸² Aun después de que el rey aprobó el plan para la erección de la Comandancia General de las Provincias Internas, José de Gálvez y el marqués de Croix volvieron a dirigirse al soberano para insistir en la conveniencia de crear aquella entidad administrativo militar. Insistieron también en la necesidad de formar un nuevo obispado que comprendiera las provincias Sonora, Sinaloa y las Californias, lo que, según los dos funcionarios, haría posible que las misiones antiguas se redujeran “todas a curatos”. *Informe del virrey y el visitador general de Nueva España...*: México, 22 junio 1771, en María del Carmen Velázquez, *La frontera norte y la experiencia colonial*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1982, 240 p. (Archivo Histórico Diplomático Mexicano, 11. Segunda Epoca), p. 85-89.

⁸³ G. Porras Muñoz, *op. cit.*, p. 66.

parece que sólo podrán tener remedio [tales irregularidades] separando estas provincias del gobierno y jurisdicción de los obispos de Guadalajara y Durango, y creando un obispo activo y celoso que, de acuerdo con el comandante general, arregle los curatos, doctrinas y misiones.⁸⁴

El obispo que se nombrase habría de tener jurisdicción sobre las Californias, que quedarían segregadas de la diócesis de Guadalajara, y sobre las provincias de Sonora y Sinaloa, integradas hasta entonces al obispado de Durango. La lejanía de todas estas provincias respecto de las sedes episcopales de Guadalajara y Durango justificaba, al decir del franciscano, que se las segregara de sus antiguas diócesis y se las pusiera bajo la jurisdicción de un obispo radicado en la parte norte de Sonora.⁸⁵

En realidad, esto era lo que Gálvez había planteado desde 1768 y, aunque todavía incumplido, había merecido ya la aprobación del rey. Pero lo que sí constituía una novedad era una propuesta complementaria que hacía fray Antonio en el mismo escrito: recomendaba que se formaran, en el norte de la Nueva España, dos custodias franciscanas, cuyos prelados deberían tener “jurisdicción regular sobre los misioneros, sus respectivos súbditos”, a quienes gobernarían con total independencia de las provincias o colegios a los que pertenecieran los religiosos. Una de tales custodias debería tener su sede en Arizpe, Sonora, y agrupar a todos los religiosos de San Francisco que laboraran como misioneros en las Californias, Sonora, la Tarahumara y la región del Parral. La otra habría de tener su cabecera en la villa de Chihuahua y quedaría integrada por los franciscanos que se hallasen en las provincias de Chihuahua, Nuevo México, Coahuila y Texas. El establecimiento de estas custodias permitiría, al decir del fraile, superar las deficiencias de la acción evangelizadora de los franciscanos y evitar los múltiples problemas derivados del hecho de que los misioneros, dependientes de las autoridades de sus respectivas provincias y colegios, no tuvieran sobre sí un adecuado sistema de control que impidiera las arbitrariedades y desviaciones que, según fray Antonio, se advertían por doquier. Una condición que el religioso señalaba como indispensable para corregir de veras todas esas anomalías era que los prelados de las custodias dependieran directamente de un

⁸⁴ *Plan para arreglar el gobierno espiritual de los pueblos y misiones en las provincias septentrionales de Nueva España...*; por fray Antonio de los Reyes: San Ildefonso, 16 septiembre 1776, AGNM, Misiones 14, f. 114-120. Hay otro tanto de este escrito en AGI, Guadalajara 586.

⁸⁵ *Ibid.*

superior franciscano residente en España: el comisario general de Indias.⁸⁶

Estas formas organizativas, las representadas por las custodias, existían entre los franciscanos y, de hecho, había varias de ellas en la Nueva España, como la de la Purísima Concepción de Nuevo México, la de San Salvador de Tampico y la del Río Verde. Custodias habían sido en sus principios la del Santo Evangelio, con sede en la ciudad de México, y las de Michoacán, Jalisco y Zacatecas, todas las cuales fueron más tarde erigidas en provincias. Así que no se trataba de una organización extraña a la tradición de los frailes menores. Pero la propuesta de De los Reyes implicaba no solamente la creación de dos nuevas custodias (la de Chihuahua englobaría a la ya existente de Nuevo México) sino que propendía a segregar de las provincias y colegios establecidos a todos los misioneros franciscanos que actuaban en el norte de la Nueva España.

El asunto era bastante delicado porque afectaba derechos jurisdiccionales de los órganos de autoridad de las provincias y colegios de donde precisamente salían los misioneros que laboraban en las provincias norteañas. Pero, además, las consideraciones hechas por fray Antonio en relación a lo que venía siendo la actividad misionera constituían una indiscriminada acusación de ineficacia y un grave señalamiento de corrupción que, sin distinciones, se hacía caer sobre los ministros de misiones. Con todo esto, el referido franciscano lanzaba, desde la misma metrópoli, un provocador reto a los correligionarios suyos que, en la Nueva España, estaban involucrados en las tareas misionales.

La iniciativa del religioso, sospechosamente congruente con los planes e ideas del enérgico secretario de Indias,⁸⁷ pasó con rapidez por los usualmente dilatados ires y venires burocráticos. El 30 de junio de 1777, el Consejo de Indias emitió opinión en favor de la propuesta de fray Antonio, aunque señaló que las custodias norteañas no deberían ser dos sino cuatro, una de las cuales sería la de la Purísima Concepción de Nuevo México,⁸⁸ que, como arriba anotamos, hacía ya tiempo que se encontraba establecida.

Al pasar por el tamiz oficial, el plan de De los Reyes se cargó de sentido político. Las instrucciones que se dieron al duque de

⁸⁶ *Ibid.*

⁸⁷ Es significativo el hecho de que el plan formulado por fray Antonio haya sido suscrito en el palacio real de San Ildefonso, provincia de Segovia, y no en el convento de Cehegín, provincia de Murcia, donde moraba el franciscano.

⁸⁸ Las otras custodias previstas serían la de San Carlos de Sonora, la de San Gabriel de California y la de San Antonio de la Nueva Vizcaya.

Grimaldi, ministro de España ante la Santa Sede,⁸⁹ para que solicitara los necesarios decretos papales incluían la siguiente consideración:

La América septentrional, mirada hasta hace poco tiempo como la parte menos considerable de aquel vasto continente, menos útil y más segura y radicada en la dominación española, está hoy tenida por la más interesante y rica y, por lo tanto, la más expuesta a la codicia de las naciones extranjeras que la circundan: la Rusia por los mares del sur y la Inglaterra por los del norte la amenazan y estrechan de cerca a una invasión y, por lo mismo, ninguna vigilancia estará de más en los españoles para radicar su dominación en aquellas partes y extender sus conquistas y posesiones. Aquéllas [las conquistas] nunca se han hecho ni hacen a fuerza de armas, propagándolas, sí, el amor, la constancia, la suavidad y la razón, siendo el principal móvil la religión y conquista espiritual de los varones apostólicos y misioneros fervorosos, y el fruto de la reducción, el cimiento sobre el que se superedifica el gobierno civil y político y, con él, la dominación. Así se han hecho todas nuestras adquisiciones en América, aunque el encono, emulación y envidia de los extranjeros, alterando la verdad y no bebiendo las noticias de sus verdaderas fuentes las desfigure y bastardee. Y ya se ve cuánto conviene a este sistema el fomento de los misioneros, el buen orden de este cuerpo [el eclesiástico], su aumento, su regularidad y subordinación para tan importante objeto, de que no puede desentenderse la potestad política.⁹⁰

El duque de Grimaldi apuró sus gestiones ante la Santa Sede, de las que tenía continuamente informado a José de Gálvez, y en algo más de un año consiguió que el papa Pío VI emitiera los decretos solicitados. La bula de erección del obispado denominado de Sonora fue de fecha 7 de mayo de 1779; poco tiempo después, el 17 de noviembre del mismo año, fue expedido el breve papal que autorizaba la formación de las custodias, cuyos estatutos generales debían ser redactados por el comisario general de Indias.⁹¹

Conviene destacar algunas de las circunstancias por las que este plan, que tocaba los intereses de varias entidades franciscanas de la Nueva España, tuvo tan buena acogida en la entonces ilustrada corte española y mereció la aprobación del monarca. El autor no

⁸⁹ Gerónimo Grimaldi y Pallavicini. Como miembro de la nobleza italiana, Grimaldi tenía el título de marqués; en España, Carlos III le concedió el título de duque. Antes de ser ministro ante la Santa Sede había sido primer secretario de estado.

⁹⁰ *Instrucción comprensiva de los fundamentos que deben tenerse presentes por el ministro de su majestad en la corte de Roma...*: Madrid, 27 abril 1778, AGI, *Guadalajara* 559.

⁹¹ El texto impreso del breve y los estatutos se encuentran en AGNM, *Misiones* 14, f. 74-95v.

era más que un modesto aunque tenaz franciscano que había sido presidente de las misiones de las Pimerías y que, lejos de ser vocero, era ahora contradictor de sus antiguos compañeros de trabajo. Su escrito hubiera tenido seguramente otra suerte de no haber sido respaldado desde un principio por el secretario de Indias. Es evidente que no el autor mismo sino el poderoso José de Gálvez fue quien llevó adelante el plan de las custodias.

Desde varios puntos de vista, aquel plan se conciliaba con los objetivos de la monarquía española en relación a las Provincias Internas. Uno de esos objetivos era el de limitar tanto como fuera posible el ascendiente que los misioneros tenían sobre las comunidades indígenas, reducir la autoridad de dichos ministros a lo puramente religioso y subordinarlos en lo demás al poder civil. Se pretendía asimismo acabar con el régimen misional en donde ya hubiera condiciones para ello, aunque se esperaba que los misioneros permanecieran cumpliendo funciones de curas en los casos en que esto fuera necesario por falta de clérigos seculares.

Hombre que había sabido atender las insinuaciones de Gálvez respecto de este asunto, fray Antonio de los Reyes recibió, en agosto de 1780, una carta reservada del ministro de Indias en la que se le informaba:

Por resolución a consulta de la Cámara de Indias de 28 de mayo de este año se ha servido el rey nombrar a vuestra señoría para el nuevo obispado de Sonora erigido en las Provincias Internas de Nueva España. Particípole a vuestra señoría reservadamente para su inteligencia y gobierno, en tanto que por la cámara se le pasa el oficio correspondiente.⁹²

En su carta de respuesta, De los Reyes reconocía y agradecía la intervención que Gálvez había tenido en lo tocante a la provisión del obispado: “Vuestra excelencia ha sido uno de los medios de que Dios se ha servido para esta obra y elección, por lo que no dudo hará presente al rey mi reconocimiento y me comunicará advertencias y órdenes para conseguir el acierto que deseo”. Terminaba su misiva con una expresión que era quizás algo más que una simple fórmula: “me repito a la disposición de vuestra excelencia con los más vivos deseos de servirle y de que Nuestro Señor le guíe en su santa gracia”.⁹³

⁹² Carta reservada [de José de Gálvez] a fray Antonio de los Reyes: San Ildefonso, 24 agosto 1780, AGI, *Guadalajara* 559.

⁹³ Carta de fray Antonio de los Reyes [a José de Gálvez]: Madrid, 25 agosto 1780, AGI, *Guadalajara* 559.

El nuevo obispo pasó luego a la Nueva España y en septiembre de 1783 llegó a la población de Arizpe, Sonora, que estaba señalada como sede del obispado. No le gustó el sitio para establecerse en él, por lo que, tras una corta estancia en el lugar, se trasladó al real de Los Álamos, donde fijó definitivamente su residencia.

Las condiciones en que se inició el nuevo gobierno diocesano eran, en varios sentidos, desventajosas. Desde el punto de vista territorial, su campo jurisdiccional era muy extenso, pues, de sur a norte, se extendía desde el río de Las Cañas hasta un poco más al norte del puerto de San Francisco, en la Alta California. En buena parte de los territorios del obispado actuaban casi únicamente miembros del clero regular (franciscanos del colegio de Santa Cruz de Querétaro y de la provincia de Santiago de Jalisco en Sonora; franciscanos del colegio de San Fernando de México en la Alta California y dominicos en la Baja California). Los curatos existentes en toda la región no pasaban hacia ese entonces de veinticinco y eran en su mayoría pobres. El obispado, además, no contaba en un principio sino con muy limitados recursos económicos para su fomento; en los años que antecedieron a la llegada del obispo De los Reyes, el ramo de diezmos rendía menos de seis mil quinientos pesos anuales en las provincias de la gobernación de Sonora y Sinaloa y nada en las Californias.⁹⁴ Tuvo el rey que asignarle al obispo una pensión de cinco mil pesos anuales, que se le pagarían mientras fuese necesario. Por mucho tiempo, la diócesis careció de cabildo⁹⁵ y el obispo no pudo tener, en el pueblo de su residencia, sino uno o dos auxiliares eclesiásticos.

Al propio fray Antonio de los Reyes se le encargó que, en su calidad de obispo de Sonora, procediera a fundar y poner en marcha las custodias. Dos de ellas, la de San Carlos de Sonora y la de San Gabriel de California, eran las únicas que habrían de quedar comprendidas dentro de su diócesis y fueron también las únicas que pretendió fundar. De la primera de ellas es de la que tenemos que ocuparnos aquí, aunque sea someramente.⁹⁶

⁹⁴ *Testimonio del expediente que comprende todas las diligencias practicadas por la intendencia y gobierno de estas provincias de Sonora y Sinaloa... sobre la averiguación y percibo... de los diezmos: 1786, AGI, Guadalajara 323.*

⁹⁵ Antonio Nakayama, *Historia del obispado de Sonora*, presentación de Jorge Luis Sánchez Gastélum, Culiacán, Sin., Universidad Autónoma de Sinaloa, Instituto de Investigaciones de Ciencias y Humanidades, 1980, 35 p. (Colección Rescate, 3), p. 23.

⁹⁶ En otro trabajo nuestro hemos tratado con más detalle este asunto de la custodia de San Carlos. *Vid.* Ignacio del Río, "El reformismo borbónico y los misioneros franciscanos de Sonora", *Históricas*, núm. 29, México, mayo-agosto 1990, p. 13-20.

Pese a que los colegios de Propaganda Fide emitieron varios documentos en los que pedían que se suspendiera la formación de las custodias hasta que el asunto fuera nuevamente revisado por el rey,⁹⁷ fray Antonio de los Reyes no dudó en actuar conforme al mandato que había recibido en España y así se los hizo saber a los misioneros que actuaban en Sonora. La reunión en la que habría de celebrarse el acto de fundación de la primera custodia, la de San Carlos de Sonora, se llevó a efecto en el pueblo de Ures el 23 de octubre de 1783, bajo la presidencia del obispo y en medio de un clima de recelos y tensiones. Con fray Antonio habían llegado nuevos frailes, algunos de ellos sin experiencia misionera y desconocedores de la región. Los acompañantes del obispo formaron grupo en torno a éste, en tanto que los misioneros en ejercicio procuraron constituir un frente común y obtener algunas posiciones en el aparato de gobierno de la custodia.

Como custodio fue electo fray Sebastián Flores, uno de los religiosos que había llevado consigo el obispo, y como definidores se designó a los frailes Roque Monares, Francisco Jurado, Francisco Antonio Barbastro y Antonio Ahumada, los dos primeros del bando de fray Antonio. Fue determinado que el hospicio o convento principal de la custodia se estableciera en el pueblo de Banámichi y que en ocho distintos pueblos de las Pimerías Alta y Baja quedaran distribuidos los hospicios menores.

El custodio Flores muy pronto empezó a darse cuenta de cuán adversas eran las circunstancias para hacer frente al compromiso adquirido. Por desventajoso desechó el pueblo de Banámichi como sede de su convento, y pasó a radicarse en Ures. Los misioneros, inclusive los padres definidores, volvieron a sus respectivas misiones, con lo que el custodio quedó en aquella población acompañado solamente de su secretario y verdaderamente “acongojado por haberse hecho cargo de la custodia”, según se dice en un testimonio.⁹⁸ Tan sólo dos meses y medio más tarde, fray Sebastián Flores falleció, por lo que se hizo necesario nombrar luego un sustituto.

Se celebró junta de religiosos, a la que no asistió el obispo, y la persona escogida en lugar del padre Flores fue Francisco Antonio Barbastro, cabeza de los misioneros antiguos y franco opositor de la innovadora custodia. El nombramiento que recibió Barbastro fue el de vicecustodio, oficio que estatutariamente era provisional

⁹⁷ Vid. *ibid.*, p. 16.

⁹⁸ *Extracto de dos cartas del comandante Felipe de Neve: 1783, AGI, Guadalajara 559.*

pero que el religioso ejerció de un modo permanente porque ya no se realizó otra junta electoral.

De los Reyes no pudo ocultar su contrariedad cuando, refiriéndose a estos sucesos, informó al virrey Matías de Gálvez: “ha ocurrido la fatal desgracia de recaer el gobierno [de la custodia] en un religioso que hace diez o doce años reside en estas misiones... [y que] se ha declarado contrario a los misioneros que quieren vivir arreglados a los estatutos”. En el mismo escrito reconocía el obispo que los religiosos se hallaban divididos en dos facciones, una de las cuales, precisamente la que, a través de la persona de Barbastro, gobernaba entonces la custodia, era la que propugnaba la desaparición de ésta y la vuelta a la organización antigua.⁹⁹

Con un prelado que no hacía nada para cumplir con todo lo dispuesto en los estatutos, la custodia de San Carlos tuvo una existencia puramente nominal. Ninguno de los hospicios o conventos llegó a formalizarse por no haber instalaciones materiales adecuadas, recursos para sostener a los residentes ni religiosos disponibles para formar tales casas. Se requerían setenta y ocho religiosos para integrar debidamente la custodia y en todo Sonora los misioneros no llegaban entonces a cuarenta.

Quizá la única persona que siguió confiando en que la custodia podía salvarse y subsistir fue el obispo De los Reyes. Murió éste el 6 de marzo de 1787 y ocurrió luego que ni siquiera sus más comprometidos seguidores se conservaron largo tiempo en la actitud beligerante que tuvieron en un principio. Muerto el obispo, la institución se encaminó también hacia su formal extinción.¹⁰⁰

4. *La organización militar y paramilitar*

Una situación excepcional, desde el punto de vista militar, se dio en la gobernación de Sonora y Sinaloa mientras permanecieron en ella los cuerpos de ejército que estaban al mando del coronel Domingo Elizondo. Llegaron esas tropas a principios de 1768 y se

⁹⁹ *Carta del obispo De los Reyes al virrey*: Sonora, 1 octubre 1784, AGNM, *Misiones* 14, f. 140-143.

¹⁰⁰ En 1791, el rey expidió una real cédula en la que mandó que los misioneros subsistentes en Sonora se siguieran gobernando de la manera como antiguamente lo hacían. *Real cédula*: Madrid, 17 agosto 1791, AGNM, *Misiones* 14, f. 302-302v. Unos años antes, en 1786, el soberano español había ordenado que se cancelara el proyecto de establecer la custodia de San Gabriel de Californias. *Expediente de antecedentes examinados por el Consejo de Indias*: 1791, AGI, *Guadalajara* 587.

retiraron de la región tres años después, en la primavera de 1771.¹⁰¹ En ese tiempo, el mando militar, no sólo de las tropas expedicionarias sino también de las llamadas tropas veteranas, o sea las de los presidios, lo ejerció Elizondo, al que su alta graduación no salvó de tener que contemporizar con Gálvez, sobre todo durante los meses en que el visitador estuvo en las provincias de Ostimuri y Sonora.

Las operaciones de la tropa expedicionaria se efectuaron principalmente en la parte suroeste de la provincia de Sonora, donde se localiza el macizo montañoso del Cerro Prieto, que era baluarte de varios grupos indígenas insumisos, la mayoría de nación seri y pima. No viene al caso describir con detalle los hechos bélicos que ahí se produjeron en esos años, pero es necesario señalar que el despliegue militar fue más aparatoso que efectivo, aunque no dejó de ser cruento. A fines de 1769, los soldados de Elizondo habían logrado dar muerte a 179 indios, entre mujeres y hombres. De 165 cautivos que se habían tomado, 124 eran niños y 38 mujeres.¹⁰² Es probable que las correrías de indios salteadores hayan disminuido ante la presencia de las tropas expedicionarias, pero nada más en el suroeste de Sonora, no en la parte norte de la provincia, donde los apaches continuaban haciendo correrías de salteo. Es de mencionarse que en esos años se produjo un alzamiento indígena en la zona del río Fuerte, el que fue rápidamente sofocado por efectivos de la tropa veterana, a los que auxiliaron varios cientos de indios flecheros.¹⁰³

La expedición militar, con la que Gálvez esperaba que se consiguiera la pacificación definitiva del noroeste fronterizo, consumió en los tres años de su duración más de 600 mil pesos.¹⁰⁴ Ese gasto, que fue mucho mayor de lo que en un principio se había previsto,¹⁰⁵ se cubrió en parte con donativos de particulares y en parte con recursos del real erario. Si Gálvez había comprometido su juicio al vaticinar que las tropas expedicionarias acabarían de una vez por todas con los brotes de insurrección, su compromiso

¹⁰¹ De esas tropas expedicionarias sólo continuaron destacados en Sonora un piquete de Dragones de España y otro de Voluntarios de Cataluña.

¹⁰² *Estado de los indios enemigos muertos y apresados en campaña...*: Pitic, 11 diciembre 1769, AGNM, *Provincias Internas* 70, f. 73.

¹⁰³ *Carta de Lorenzo Cancio al virrey marqués de Croix*: Misión de Tórim en el río Yaqui, 16 julio 1769, AGI, *Guadalajara* 417, f. 179-182v.

¹⁰⁴ En un documento se consigna la cantidad de 602 805 pesos y en otro la de 661 131 pesos. *Expediente formado por el Tribunal de Cuentas*: 1773, AGNM, *Provincias Internas* 246, f. 12v. y 14.

¹⁰⁵ Gálvez calculaba que el gasto ascendería a unos doscientos mil pesos. L. Navarro García, *Don José de Gálvez...*, p. 150.

se hizo mayor en la medida en que la movilización militar se fue haciendo más costosa. El buen éxito de la expedición era lo único que podía justificar políticamente los empeños del visitador, que, como vimos en su oportunidad, no dejaron de suscitar críticas aun en el sector oficial.¹⁰⁶ Se explica así que, una vez que el ejército de Elizondo dio por terminadas sus operaciones en el noroeste fronterizo de la Nueva España, se redactara en México, seguramente a instancias de Gálvez, un documento que luego circuló impreso y que llevaba el título de *Noticia breve de la expedición militar de Sonora y Cinaloa, su éxito feliz y ventajoso estado en que por consecuencia de ella se han puesto ambas provincias*,¹⁰⁷ en el que se daba una versión de los hechos acorde con lo que años antes había anunciado el visitador.¹⁰⁸

Durante algún tiempo, la opinión oficial respecto de los resultados de la expedición militar estuvo más o menos unificada, probablemente porque casi nadie se atrevía a contradecir abiertamente a Gálvez y al virrey marqués de Croix.¹⁰⁹ Pero cuando aquél volvió a España y éste fue sustituido por Bucareli, algunos funcionarios empezaron a dar noticias menos optimistas que las que se produjeron inmediatamente después del retiro de la tropa de Elizondo. El gobernador de Sonora y Sinaloa, Mateo Sastre, minimizaba todavía los problemas que subsistían en su jurisdicción cuando, en 1772, decía en un informe:

Las ventajas que se han conseguido después de la expedición [militar] en estas provincias son el haber quedado cuasi enteramente pacificadas, pues no gradúo por grandes inquietudes el que tal[es] cual[es] individuo[s] de las naciones rendidas insulten [a] los caminantes, roben y maten algún ganado que encuentran... pues a éstos los considero como... unos vagabundos ladroncillos rateros...¹¹⁰

Unos años más tarde, el gobernador de Nueva Vizcaya, José Faini, iba ya más lejos y declaraba que, en realidad, no se había pacificado Sonora como se afirmaba en la *Noticia breve*... que corría

¹⁰⁶ Vid. *supra* capítulo II, apartado 1.

¹⁰⁷ Un ejemplar de él se encuentra en AGI, *Guadalajara* 338; otro en *Guadalajara* 416, f. 742-747v.

¹⁰⁸ Una reseña muy detallada y bastante más objetiva de las operaciones de las tropas de Elizondo se hace en *relación de la expedición de las provincias de Sinaloa, Ostimuri y Sonora en el reino de Nueva España*: México, 1 septiembre 1771, AGI, *Guadalajara* 416, f. 794-889. Sobre la elaboración de esta relación vid. L. Navarro García, *Don José de Gálvez...*, p. 202.

¹⁰⁹ Ambos se habían comprometido en la empresa y, por lo tanto, cualquier cuestionamiento del supuesto buen éxito de la expedición lo habrían considerado ambos como un acto político contrario a ellos. Cfr. L. Navarro García, *Don José de Gálvez...*, p. 202-203.

¹¹⁰ *Informe de Mateo Sastre al virrey Bucareli*: Real presidio de San Miguel de Horcasitas, 14 octubre 1772, AGI, *Guadalajara* 513, exp. 5.

impresa.¹¹¹ Los informes rendidos por jefes militares y autoridades civiles de la provincia de Sonora describían una situación que no sólo no difería de la de tiempos anteriores a 1769 sino que amenazaba con empeorar. Así, por lo menos, lo aseguraba en 1778 el ya para entonces gobernador intendente Pedro Corbalán, quien decía en un informe reservado:

Los tristes colores con que el comandante militar interino, los capitanes de los presidios de Tucsón, Santa Cruz y Fronteras, y el justicia del río de Sonora han pintado esta provincia... son los más propios para dar a conocer la funesta imagen que representa en el día, pues no sólo se advierte hostilizada por muchas partes por los crueles apaches y pérfidos seris, sino que se halla también recelosa de que se le conjuren las dos Pimerías y hasta los fieles ópatas para colmo de su desgracia.¹¹²

En realidad, la expedición militar de 1768-1771, efectuada en buena medida por la obstinación de Gálvez, fue un evento extraordinario que, por razones esencialmente políticas, hubo de ser apoyado por los altos jefes militares de la Nueva España. Estos, por su parte, venían impulsando otro plan más amplio y sistemático tendiente a reorganizar el sistema defensivo de toda la frontera septentrional, desde la Luisiana —ya para entonces española— hasta California. Surgió este otro plan como resultado de la visita que, de 1766 a 1768, hizo a los presidios internos el mariscal de campo Cayetano María Pignatelli, marqués de Rubí,¹¹³ quien, al término de su recorrido de inspección, propuso que se reubicaran estratégicamente los presidios para formar un “cordón” defensivo que obrara como barrera para impedir las incursiones de apaches y comanches.¹¹⁴ Un poco más adelante, en 1772, el rey aprobó un nuevo ordenamiento militar, el *Reglamento e instrucción para los presidios que se han de formar en la línea de frontera de la Nueva España*,¹¹⁵

¹¹¹ L. Navarro García, *Don José de Gálvez...*, p. 203-204.

¹¹² *Informe reservado que rinde el gobernador de Sonora [Pedro Corbalán al caballero de Croix]: Álamos, 28 enero 1778, BNM, Archivo Franciscano 34/738.1, f. 1-1v. Hay otro tanto de este informe en AGI, Guadalajara 276.*

¹¹³ Uno de los acompañantes del marqués, el ingeniero militar Nicolás de Lafora, redactó un diario de la expedición. *Vid. Nicolás de Lafora, Relación del viaje que hizo a los presidios internos situados en la frontera de la América septentrional perteneciente al rey de España*, liminar bibliográfico y acotaciones de Vito Alessio Robles, México, Editorial Pedro Robredo, 1939, 338 p., mapa.

¹¹⁴ *Dictamen que de orden del marqués de Croix expone el mariscal de campo marqués de Rubí en orden a la mejor situación de los presidios...*: Tacubaya, 1 octubre 1778 [la fecha está equivocada; debe ser 1768], BNM, *Archivo Franciscano* 2/10.1, f. 1-33v. El documento se publica en M. del C. Velázquez, *La frontera norte y la experiencia colonial*, p. 29-82.

¹¹⁵ Publicado en M. del C. Velázquez, *La frontera norte y la experiencia colonial*, p. 93-127.

elaborado de conformidad con la propuesta hecha por el marqués de Rubí.¹¹⁶ Al entrar en vigor este *Reglamento*, las tropas presidiales quedaron organizadas como fuerzas regulares del ejército español.¹¹⁷

De los seis presidios existentes entonces en la gobernación de Sonora y Sinaloa, localizados en Fronteras, Terrenate, Tubac, Altar, Horcasitas y Buenavista, quedó determinado que se reubicaran los cuatro primeros y se extinguieran los dos últimos. A la postre se reubicaron tan sólo tres presidios (el de Fronteras en el valle de San Bernardino, el de Terrenate en Santa Cruz y el de Tubac en Tucson) y no se tuvo por conveniente desaparecer los de Horcasitas y Buenavista porque se estimó que eran necesarios para la defensa de dos zonas (una seri y pima y la otra cahíta) consideradas como poco seguras.¹¹⁸ Aparte de estas guarniciones fijas, se mantuvo una compañía volante, capaz de movilizarse a donde fuera necesario. Para cubrir los puntos por donde solían penetrar los apaches fueron formadas dos compañías presidiales de indios ópatas (una en Bavispe y otra en Bacoachi) y una de pimas altos (en el pueblo de San Ignacio).¹¹⁹ Hacia 1776, el inspector general de presidios Hugo O'Connor aseguraba que todos los indios de Sonora daban muestras “de mantenerse quietos y fieles y aplicados los más de ellos a la agricultura”;¹²⁰ pero cabe pensar que la suya era una impresión de momento y que, bajo la tranquilidad que él observaba, había en realidad fuertes tensiones sociales que amenazaban constantemente la paz de la provincia.¹²¹

Cuando Pedro Corbalán fue nombrado por primera vez intendente de Real Hacienda y gobernador de Sonora y Sinaloa se encontró con que, según una práctica establecida a raíz de la visita de Pedro de Rivera, en la zona distrital de los presidios —cinco leguas a la redonda— los capitanes ejercían simultáneamente la autoridad militar y la política.¹²² Reñía la situación con el propósito

¹¹⁶ Sobre los antecedentes, la elaboración y la aplicación del referido reglamento *vid.* Max L. Moorhead, *The Presidio: Bastion of the Spanish Borderlands*, Norman, University of Oklahoma Press, 1975, xiv-290 p., p. 47-74.

¹¹⁷ *Ibid.*, p. 65-66.

¹¹⁸ *Ibid.*, p. 70-71.

¹¹⁹ *Ibid.*, p. 89 y 96.

¹²⁰ Hugo O'Connor, *Informe de... sobre el estado de las Provincias Internas del norte, 1771-1776*, pról. de Enrique González Flores, acotaciones de Francisco R. Almada, México, Editorial Cultura, 1952, 124 p., mapa, p. 104.

¹²¹ Hemos hecho referencia, un poco antes, a los temores que, respecto de posibles sublevaciones indígenas, alentaba el gobernador intendente Pedro Corbalán hacia 1778.

¹²² Hacia 1767, el presidio de San Miguel de Horcasitas estaba, en lo militar, bajo el mando del gobernador, quien tenía ahí su residencia. N. de Lafora, *op. cit.*, p. 138. No hay evidencias

de unificar y fortalecer el mando político regional y, sobre todo, con la idea que Gálvez tenía de que la nueva burocracia se impusiera sobre todas las autoridades establecidas para que se facilitara así la cabal aplicación de la política reformista. Casi desde el momento en que tomó posesión de sus empleos, Corbalán empezó a tener conflictos con varios de los capitanes que se empeñaron en preservar sus antiguos derechos jurisdiccionales.¹²³ El diferendo se hizo del conocimiento del virrey marqués de Croix, quien dictó una tajante resolución en favor de Corbalán.¹²⁴ A pesar de esta decisión virreinal, más tarde los capitanes volvieron a ejercer actos de jurisdicción ordinaria en los distritos de sus presidios, salvo en el caso del presidio del Pitic, en el que, de acuerdo con una orden expresa del comandante general Teodoro de Croix, el capitán sólo habría de tener mando sobre la tropa, reservándose para el gobernador intendente “la jurisdicción civil, criminal, política y económica”.¹²⁵

Así como se intentó unificar en la gobernación la autoridad política, así también, al quedar establecida la Comandancia General de las Provincias Internas, se procuró constituir en Sonora y Sinaloa un mando militar unificado. Hacia 1777, el capitán Juan Bautista de Anza, criollo sonorense, fue nombrado comandante militar de la gobernación.¹²⁶ Promovido luego al gobierno de Nuevo México, De Anza fue sustituido en el cargo, a partir de 1779, por Jacobo Ugarte y Loyola, quien acababa de dejar el gobierno de Coahuila.¹²⁷ Por iniciativa propia, Teodoro de Croix dio a Ugarte el nombramiento, no de comandante de las armas, sino de “gobernador militar” de Sonora;¹²⁸ aunque este título fue aprobado por el rey se le previno a Teodoro de Croix que bajo ningún concepto hiciera novedad en lo tocante al gobierno político, que debería

de que, al ser nombrado gobernador interino en 1770, Corbalán haya sido reconocido también como capitán de dicho presidio.

¹²³ *Carta de Pedro Corbalán al virrey marqués de Croix*: Álamos, 22 noviembre 1770, AGNM, *Provincias Internas* 226, f. 472-474v y 476-476v.

¹²⁴ *Minuta de despacho [del virrey] dirigido a Pedro Corbalán*: México, 15 enero 1771, AGNM, *Provincias Internas* 226, f. 475-475v.

¹²⁵ *Carta del caballero de Croix a José de Gálvez*: Arizpe, 24 febrero 1783, AGI, *Guadalajara* 518, carta 883.

¹²⁶ L. Navarro García, *Don José de Gálvez...*, p. 325.

¹²⁷ Ugarte fue gobernador de Coahuila de 1769 a 1777. Al cesar en ese empleo, Teodoro de Croix no quiso prescindir de sus servicios y lo retuvo bajo su mando directo hasta que logró colocarlo en “el gobierno militar de Sonora”. *Representación de Jacobo Ugarte y Loyola al virrey Matías de Gálvez*: México, 7 junio 1783, AGNM, *Provincias Internas* 258, f. 399-402v.

¹²⁸ Parece ser que el secretario de la Comandancia General, Antonio Bonilla, pretendió influir para que Ugarte reemplazara a Corbalán como gobernador de Sonora y Sinaloa. L. Navarro García, *Don José de Gálvez...*, p. 302.

permanecer “unido a la intendencia”.¹²⁹ Ese gobierno militar subsistió por varios años, hasta que, en febrero de 1782, el rey lo declaró extinguido.¹³⁰

Un punto importante del plan defensivo concebido por Gálvez fue el de la formación de milicias provinciales. La organización de cuerpos armados integrados por vecinos de las distintas localidades había sido una práctica habitual en la región, sobre todo en las dos provincias norteñas y en algún puerto del golfo expuesto a ataques piráticos, como era el caso de Mazatlán; pero lo que Gálvez pretendió fue que los grupos milicianos aumentaran en número y se organizaran con la debida formalidad militar. Es necesario aclarar que las milicias provinciales, aun cuando funcionaran con una cierta disciplina castrense, no formaban parte del ejército regular ni, por consiguiente, sus jefes podían emprender en ellas la carrera de las armas.¹³¹ El propósito de Gálvez no era, pues, el de agregar efectivos al ejército de línea, sino el de reforzar la función defensiva de éste con cuerpos paramilitares capaces de preservar, por interés propio, el orden social establecido.

No obstante que la idea de formar compañías milicianas era y seguiría siendo asunto muy controvertido en la Nueva España,¹³² en 1766 se acordó en la ciudad de México encomendarle al gobernador Juan de Pineda que procediera desde luego a formar compañías milicianas en el ámbito de su jurisdicción.¹³³ A fin de que el acuerdo tuviera inmediato cumplimiento, Gálvez envió poco

¹²⁹ *Oficio del caballero de Croix a Jacobo Ugarte y Loyola*: Presidio de Río Grande, 24 enero 1778, AGNM, *Provincias Internas* 258, f. 407v-408v.

¹³⁰ *Real orden trasmitida por José de Gálvez a Teodoro de Croix*: El Pardo, 8 febrero 1782, AGNM, *Provincias Internas* 258, f. 397. Teodoro de Croix hizo la propuesta de la extinción. L. Navarro García, *Don José de Gálvez...*, p. 361. Años más tarde, en 1787, Jacobo Ugarte y Loyola, siendo a la sazón comandante general de las Provincias Internas, pretendió restaurar el gobierno militar de Sonora, para cuyo objeto propuso que dicho gobierno se encargara de nueva cuenta a Juan Bautista de Anza. No consiguió Ugarte que el virrey respaldara su propuesta y De Anza, que había terminado su gestión como gobernador de Nuevo México, tuvo que regresar a su natal Sonora en calidad de capitán de presidio. *Carta de Jacobo Ugarte y Loyola al virrey Manuel Antonio Flórez*: Arizpe, 24 diciembre 1787, y *minuta de respuesta del virrey*: México, 23 abril 1788, AGNM, *Provincias Internas* 250, f. 418-419 y 422-422v.

¹³¹ Explica un autor, refiriéndose a las milicias americanas: “Un oficial de milicias no puede optar a una plaza en el Ejército, ni recibe sueldo, ni tiene mando alguno ni siquiera sobre un soldado regular. Este oficial no ha estudiado las materias castrenses, ni tiene escalafón; se rige por leyes militares distintas, no tiene obligaciones de guarnición ni de acuartelamiento y prácticamente usa uniforme una docena de días al año”. Juan Marchena Fernández, *Oficiales y soldados en el ejército de América*, presentación de Paulino Castañeda Delgado, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-americanos de Sevilla, 1983, XVIII-400 p., gráf., p. 79.

¹³² Christon I. Archer, *El ejército en el México borbónico, 1760-1810*, trad. de Carlos Valdés, México, Fondo de Cultura Económica, 1983, 416 p.; *vid.* particularmente las p. 33-36.

¹³³ L. Navarro García, *Don José de Gálvez...*, p. 147.

después a Sonora “cuatrocientas lanzas, trescientas espadas, trescientas escopetas, igual número de pares de pistolas y alguna pólvora”, armamento que debería distribuirse entre la gente que se enlistara en las milicias.¹³⁴ Pudiendo ser las compañías milicianas de españoles, de indios o de castas, la función primordial de todas ellas sería, según Gálvez, consolidar en las distintas localidades el dominio español, de ahí que, sin dejar de comprometer en esta empresa a ciertos sectores de la población indígena y afroestiza, nada resultara para él tan importante como habilitar como soldados milicianos a quienes tenían que asegurar su posición de hegemonía: los españoles. Gálvez pensaba que era imperativo que los españoles cerraran filas para defenderse de sus naturales enemigos, que habían sacado ventaja del hecho de que el sector español de la población regional estuviera en gran medida desprotegido y disperso. En alguna carta suya le participaba al virrey tales convicciones diciéndole:

el único medio de tener en obediencia a los indios y demás castas es el de armar y poner en orden a los españoles, pues por no haberlo estado antes ni conocido el fruto de la concordia, que constituye la verdadera fuerza, han sido víctimas del furor de los alzamientos, haciéndose éstos más temibles por la unión que tenían sus autores [los indios] para causar estragos sobre los [españoles] que, viviendo dispersos, no pensaron o no se les permitió que por propia seguridad hicieran causa común en su defensa.¹³⁵

Sin embargo, no fue de españoles la primera compañía miliciiana que Gálvez puso en regla, sino de pardos. Lo hizo cuando, en 1768, tuvo que pasar algunos días en el puerto de Mazatlán en espera de que las condiciones del tiempo le permitieran proseguir su navegación hacia la península de California. El pueblo de Mazatlán, localizado a unas nueve leguas del puerto del mismo nombre, dependía de la alcaldía mayor de Copala; sus pobladores, mulatos en su mayoría, acudían al puerto, que ocasionalmente había sido refugio de piratas, y ejercían funciones de vigilancia, por lo que se les reconocía como “milicianos costeros”. Por su parte, Gálvez los declaró “milicianos provinciales” y les concedió “el goce del fuero y los honores militares” bajo la obligación de que, en lo sucesivo, mantuvieran destacado permanentemente en el puerto un piquete de diez hombres. Nombró por capitán de ellos a uno

¹³⁴ *Ibid.*, p. 151.

¹³⁵ *Carta de José de Gálvez al virrey marqués de Croix*: Real de los Álamos, 10 junio 1769, AGI, Guadalajara 416, f. 463.

de los vecinos del lugar, que es probable que haya sido español, pues, además de ser “el hombre más de bien y abonado del pueblo”, fue desde entonces, por designación de Gálvez, administrador de los estancos del tabaco, la pólvora y los naipes. Como un privilegio adicional, el visitador determinó que, en causas criminales, los habitantes de Mazatlán no estuvieran bajo la férula del alcalde mayor de Copala sino del capitán miliciano, el que dependería directamente del gobernador.¹³⁶

A su regreso de California, estando ya en el real de Los Álamos, Gálvez hizo una junta con mineros y comerciantes, en la que se resolvió formar “milicias provinciales de españoles”, cuyos integrantes gozarían del “fuero militar, privilegios y excepciones”, según lo tenía concedido el rey.¹³⁷ Cumplida esta formalidad, Gálvez autorizó al alcalde mayor de Ostimuri para que procediera a alistar, para ese efecto, “a todos los vecinos españoles... o verdaderamente tenidos por tales españoles, desde la edad de dieciocho años hasta la de sesenta”, pero con la advertencia de que no incluyera en la nómina de milicianos sino a los sujetos que tuvieran “residencia fija en la jurisdicción” y que no fueran sirvientes ni vagos, aun cuando se tratara de españoles.¹³⁸ La autorización se hizo extensiva a otras jurisdicciones y, pronto, los que eran o se tenían por españoles no sólo empezaron a constituir sus compañías milicianas sino que se apresuraron a proveerlas de municiones, víveres y cabalgaduras, como lo informaba, respecto de la provincia de Culiacán, el alcalde mayor Antonio José de Cotrina y Maderuelo.¹³⁹

No es extraño que, pese a que el objetivo estratégico que se perseguía con la formación de milicias era el de afirmar el dominio de los españoles, Gálvez haya tenido por conveniente formar también compañías milicianas de “indios nobles”. Las razones que lo llevaban a confiar en que esta medida contribuiría al logro del objetivo general quedaron expuestas en una carta que el visitador dirigió al virrey, a quien le manifestaba:

Le aseguro a vuestra excelencia, con dictamen uniforme de los hombres juiciosos del país, que además de ser éste el medio más seguro para que los generales, gobernadores y caciques [indígenas] recojan

¹³⁶ *Carta de José de Gálvez al virrey marqués de Croix*: Real de Santa Ana en California, 15 agosto 1768, AGI, *Guadalajara* 416.

¹³⁷ *Despacho de José de Gálvez*: Álamos, 6 junio 1769, BNM, *Archivo Franciscano* 41/927.5, f. 6.

¹³⁸ *Ibid.*

¹³⁹ *Carta de Antonio José de Cotrina y Maderuelo a Eusebio Ventura Beleña*: Culiacán, 29 septiembre 1769, AGNM, *Provincias Internas* 68, f. 105-105v.

sin repugnancia las armas de sus indios comunes, servirán las expresadas compañías tanto o más que las de españoles para mantener la tranquilidad y debida subordinación en las provincias, porque es natural carácter de los indios distinguidos... querer que se les conserve la superioridad que el nacimiento les dio entre los suyos, y, por mantener cualquiera privilegio o exterioridad que la denote, renuncian a todo parentesco o afectión con sus naturales y son capaces de dar las mayores pruebas de constancia, valor y fidelidad.¹⁴⁰

Si la idea de sacar provecho del potencial militar indígena la tenía Gálvez concebida con antelación, esa idea seguramente se afirmó plenamente en él cuando se produjo la rebelión de los indios “fuerteños”. Antes de que se contara con datos ciertos sobre la magnitud del movimiento, el capitán Lorenzo Cancio preparó un ejército de ochocientos indios yaquis dispuestos a actuar como tropas auxiliares.¹⁴¹ Habiendo acudido a sofocar la rebelión una competente fuerza militar formada por soldados presidiales y milicianos españoles, no resultó necesario movilizar a todos los yaquis que Cancio había logrado reunir. Sin embargo, para restablecer la paz en la zona de conflicto fueron al fin empleados 290 guerreros yaquis, 36 mayos y 46 sinaloas.¹⁴²

Cuando ocurrió el levantamiento de los “fuerteños” ya Gálvez había dispuesto que las naciones indígenas de los cuatro ríos aportaran efectivos para constituir seis u ocho cuerpos armados que recibirían el nombre de “compañías de indios nobles”. Los indios que en ellas militaran gozarían de la prerrogativa de portar armas, tendrían derecho a una doble dotación de tierra y estarían exentos de toda obligación tributaria.¹⁴³ Estas concesiones tenían su contraparte en las responsabilidades de lealtad y subordinación que los milicianos indígenas habrían de contraer con quienes los admitían como aliados. En la instrucción que debería regir a la compañía formada en el río Fuerte —zona de la reciente rebelión— quedó establecido que tanto el capitán general como los oficiales y soldados indígenas estarían directamente subordinados al capitán comandante de las compañías milicianas de españoles

¹⁴⁰ *Carta de José de Gálvez al virrey marqués de Croix*: Real de los Álamos, 10 junio 1769, AGI, *Guadalajara* 416, f. 463v-464.

¹⁴¹ *Carta de Lorenzo Cancio al virrey marqués de Croix*: Misión de Tórim en el río Yaqui, 16 julio 1769, AGI, *Guadalajara* 417, f. 181v.

¹⁴² *Cuenta que yo, don Matías de Armona, doy al ilustrísimo señor don José de Gálvez de tres mil pesos que me entregó para los gastos de la expedición contra la rebelde nación de indios del río Fuerte*: Pitic, 4 octubre 1769, AGI, *Guadalajara* 507.

¹⁴³ *Carta de José de Gálvez al virrey marqués de Croix*: Real de los Álamos, 10 junio 1769, AGI, *Guadalajara* 416, f. 563-564v.

de la villa de El Fuerte, que lo era entonces Esteban Gutiérrez de Gandarilla,¹⁴⁴ a quien Gálvez acababa de darle también el nombramiento de alcalde mayor de la mencionada villa y su jurisdicción.¹⁴⁵ De las consideraciones que se hacían en la instrucción para las milicias indígenas de la zona del río Fuerte es de destacarse una que rezaba:

El ejercicio de soldado es propio de los hombres nobles y honrados por los tres dignísimos objetos a los que se dedican: el primero es servir a Dios, nuestro señor, y defender su causa; el segundo... [es] servir y defender la causa del rey que la piedad de Dios nos ha dado para que, como a su imagen y como a padre que es de sus vasallos, le honremos y obedezcamos; el tercero es servir y defender a la patria de sus enemigos domésticos y forasteros.¹⁴⁶

Podía ser ésta una declaración que no significara lo mismo para indios y españoles, pero había en la instrucción otras cláusulas que, llegado el caso, podían tener una interpretación única, como la que prevenía: “Al que fuere traidor a Dios o al rey en tiempo de paz o de guerra se le condenará en consejo de guerra a muerte y, confirmada la sentencia por el señor gobernador de la provincia, se le dará la ignominiosa de horca o se le flechará por las espaldas”.¹⁴⁷

Se expandió rápidamente la organización miliciana en las distintas provincias de la gobernación, de modo tal que, para el año de 1774, se hallaban constituidas una compañía de españoles y otra de pardos en El Rosario, también una de españoles y otra de pardos en Copala, una de pardos en Mazatlán, una de españoles y otra de pardos en Culiacán, una de españoles y otra de pardos en Sinaloa, tres de españoles en El Fuerte, una de españoles y otra de pardos en Ostimuri y una de españoles en Sonora.¹⁴⁸ Las compañías milicianas de pardos, con la excepción de la de Mazatlán, estaban

¹⁴⁴ *Instrucción y ordenanza para la compañía de infantería de los indios del río Fuerte, a la cual se arreglarán inviolablemente el capitán y oficiales de ella, sin darla interpretación que el propio y natural conforme suena*: Charay, 12 agosto 1769, AGI, *Guadalajara* 507. Parece ser que esta instrucción la redactó Matías de Armona siguiendo las directrices de Gálvez. Al final del documento se dice que otras instrucciones similares se habían dado para las compañías de los ríos Mayo y Sinaloa.

¹⁴⁵ *Carta de José de Gálvez a Juan de Pineda*: Álamos, 23 julio 1769, BNM, *Archivo Franciscano* 41/936.3, f. 3-4.

¹⁴⁶ *Instrucción y ordenanza para la compañía de infantería de los indios del río Fuerte...*: Charay, 12 agosto 1769, AGI, *Guadalajara* 507.

¹⁴⁷ *Ibid.*

¹⁴⁸ Se había formado una de españoles en el real de La Cieneguilla, pero no había subsistido.

subordinadas a las de españoles que se hubieran formado en la misma localidad. En cuanto a las compañías de “indios nobles” había una en el río Sinaloa, otra en el Fuerte, dos en el Mayo y dos en el Yaqui, “todas con sus correspondientes oficiales y armas de arco y flecha”.¹⁴⁹

La expansión de la organización miliciana no implicó un correspondiente aumento de la capacidad defensiva del régimen. Decía el gobernador Crespo que, para que los pobladores se integraran a las milicias no se observaba otra formalidad que comunicarles que eran soldados; agregaba que los más de aquellos milicianos estaban “desmontados y cuasi todos sin armas”.¹⁵⁰ Pedro Corbalán pensaba que sólo las tropas regulares podían asegurar la defensa de la región, porque las milicias estaban formadas por “gente bisoña” y entre los milicianos había muchos que jamás en su vida habían disparado una escopeta y muy pocos que supieran manejarla, además de que no faltaban entre ellos algunos pusilánimes.¹⁵¹

Independientemente de la disposición que tuvieran para intervenir en una acción de armas, los jefes y soldados milicianos procuraban desde luego hacer efectivos sus fueros y prerrogativas. Es lógico que fueran los jefes de las milicias españolas, entre los que había desde alféreces hasta tenientes coroneles, los que se consideraban merecedores del trato más privilegiado, aun al punto de pretender sustraerse de la autoridad de los justicias locales. Se creaba con ello un problema político que, en 1774, era descrito así por el gobernador Crespo:

sobre los fueros y privilegios que solicitan tener estos oficiales se ofrecen continuas disputas con las justicias, con cuyo motivo me han pedido les declare una total inhibición del juez real, y aunque considero merecen alguna atención por los servicios que esta tropa ha hecho y circunstancias con que están prontos a hacerlos en adelante, como quiera que de concederles lo que desean se seguirán algunos inconvenientes en la buena administración de justicia por el ejercicio en que regularmente se hallan de mineros y comerciantes, y porque esta tropa que hoy se mantiene en los términos que a vuestra excelencia expongo no sé cómo debe considerarse, no he tenido por conveniente otra determinación que la de encargar a los alcaldes usen de todas las

¹⁴⁹ *Carta de Francisco Antonio Crespo al virrey Bucareli*: San Miguel de Horcasitas, 25 febrero 1774, AGNM, *Provincias Internas* 96, f. 56-57v y 59-59v.

¹⁵⁰ *Ibid.*, f. 56v y 59.

¹⁵¹ *Informe de Pedro Corbalán al caballero de Croix*: Álamos, 28 enero 1778, AGI, *Guadalajara* 276.

atenciones posibles, sin que por esto se consideren los milicianos separados de su jurisdicción.¹⁵²

Aun cuando no se condescendiera enteramente a las pretensiones políticas de los jefes de las milicias españolas es de pensarse que éstos, que, como lo señalaba el gobernador Crespo, se ocupaban regularmente en la minería y el comercio, procurarían de alguna manera hacer valer sus privilegios en beneficio de sus intereses particulares o de grupo. A menudo los justicias locales eran, al mismo tiempo, jefes de milicias y, aunque no fuera ese el caso, ocurría por lo común que los justicias también estaban implicados directa o indirectamente en los negocios de la minería y el comercio.

Mientras que las milicias de españoles y sus apéndices, las compañías de milicianos pardos, constituían fuerzas más bien pasivas, que acaso contribuían con su sola existencia a afirmar la preeminencia de los españoles en ámbitos dispersos y muy localizados, las milicias indígenas que se formaron en los cuatro ríos por disposición de Gálvez pudieron llegar a representar un riesgo para la propia dominación española. Algunas veces actuaron al lado de las tropas presidiales, ya para extinguir focos de real o supuesta rebeldía, ya para combatir a pequeñas partidas de salteadores. Como otras de las autoridades regionales, Pedro Corbalán no tenía por conveniente incrementar su beligerancia, aun cuando ésta obrara en favor de la causa española. Se lo prevenía así al comandante general Teodoro de Croix:

De los indios, al paso [de] que convendría echar sólo mano de los muy precisos... sería importantísimo seguir la máxima de no aguerrirlos y [por lo contrario] darles a conocer que nuestras armas se harán temibles sin el favor de las suyas.¹⁵³

Caso distinto era el de los pimas de San Ignacio y los ópatas de Bavispe y Bacoachi que, en calidad de soldados presidiales, resguardaban los pasos por donde solían penetrar los apaches. Estas guarniciones indígenas resultaban de mucha utilidad para la defensa de la zona fronteriza y tanto era así que, a propuesta de Juan Bautista de Anza, Teodoro de Croix llegó a dar concesiones extraordinarias al capitán general de los ópatas, Juan Manuel Varela,

¹⁵² *Carta de Francisco Antonio Crespo al virrey Bucareli*: San Miguel de Horcasitas, 25 febrero 1774, AGNM, *Provincias Internas* 96, f. f. 59-59v y 57 (el documento está mal encuadrado).

¹⁵³ *Informe de Pedro Corbalán al caballero de Croix*: Álamos, 28 enero 1778, AGI, *Guadalajara* 276.

como fue la de ejercer el gobierno político de los pueblos de Bacerac, Bavispe y Guachinera sin quedar supeditado más que al oficial militar del distrito.¹⁵⁴ Como los apaches atacaban indiscriminadamente a todos los pobladores de la zona, fueran indios o españoles, lo que hacían los presidiales ópatas y pimas era defenderse a sí mismos de quienes eran sus tenaces agresores.

5. *La promoción del desarrollo económico*

El amplio y ambicioso programa de reformas que la monarquía española empezó a impulsar en la primera mitad del siglo XVIII y que entraría en su fase de mayor intensidad durante el reinado de Carlos III (1759-1788) supuso, entre otras muchas cosas, que era posible, además de impostergable, organizar racionalmente la producción económica tanto en la metrópoli como en las colonias de ultramar. La búsqueda racionalidad de la economía no podía ser otra que la del propio estado imperial y, así, la acción política consecuente debió tender a lograr el desarrollo económico general sin que por ello se alterasen las relaciones de dependencia establecidas entre la parte metropolitana y la parte colonial del imperio. A los funcionarios reformadores del régimen borbónico, como lo fue José de Gálvez, les interesó promover el desarrollo económico de las entidades coloniales en el sentido y en la medida en que ese desarrollo propiciara una creciente transferencia de valores económicos de la periferia colonial a la península ibérica. La minería de metales preciosos tuvo, dentro de este esquema, un valor estratégico de primer orden y figuró, por ello, como una de las actividades económicas que el estado español privilegió en el siglo XVIII, como lo había hecho en las dos centurias anteriores.¹⁵⁵

Funcionario profundamente vocado a trabajar en favor de los intereses del imperio, el visitador José de Gálvez vio en los recursos

¹⁵⁴ Varios documentos sobre este asunto, entre ellos el oficio aprobatorio del caballero de Croix, se encuentran en AGI, *Guadalajara* 515, exp. 94.

¹⁵⁵ Sobre la importancia de la minería americana de la plata, tema tratado por muchos autores, hace consideraciones interesantes Ángel Palerm en su conocido artículo "Sobre la formación del sistema colonial: apuntes para una discusión", publicado en Enrique Florescano (comp.), *Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América Latina (1500-1975)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1979, p. 93-127. Nuestro punto de vista difiere del de Palerm en lo tocante a la capacidad que tuvo el estado para regular y orientar en un único sentido la economía de las colonias, capacidad que nos parece que Palerm sobreestima o, por lo menos, no contrasta con la acción de otras fuerzas de carácter endógeno que, en las colonias, pudieron registrar tendencias contrarias a los intereses políticos y económicos de la parte metropolitana del imperio.

minerales de las provincias del noroeste novohispano una fuente de riqueza que el estado tenía el derecho y la necesidad de aprovechar en su beneficio. Como ya tuvimos ocasión de ver en el capítulo anterior, el oro y la plata de aquellas provincias fueron una referencia constante en la correspondencia oficial y particular del visitador y, en buena medida, fueron el incentivo principal de su viaje al noroeste. En la junta celebrada en México el 25 de febrero de 1768, en la que se tomaron las últimas determinaciones respecto del programa de acción de Gálvez, pidió éste que se le proporcionaran mil quintales de azogue para expenderlos directamente en Sonora y Sinaloa a precios rebajados, en el entendido, aseguraba él, de que la Real Hacienda obtendría pronto en reales quintos tanto o más de lo que iba a sacrificar por la rebaja de precios.¹⁵⁶ Acordó la junta que se le dieran nada más doscientos quintales de azogue,¹⁵⁷ lo que probablemente se debió a que los administradores del ramo pusieron algún reparo a la solicitud del visitador.

Se persuadía Gálvez de que el asegurar insumos para la producción minera —como el azogue, la pólvora, la sal, el magistral— sería insuficiente si se carecía de la necesaria fuerza de trabajo y si no se introducían algunos cambios esenciales en los procesos de comercialización. Tenía para sí que los indios representaban un potencial de mano de obra que no sería difícil aprovechar de inmediato. A su llegada a las costas de Ostimuri le escribía al virrey diciéndole que en los cuatro ríos había “más de cuarenta mil operarios ágiles... en la sola clase de indios”, los que se hallaban en general “gozocísimos” por el arribo del visitador y por las disposiciones que sabían que él iba a dictar para el alivio y fomento de los pueblos de indios, lo que redundaría además, decía Gálvez, en beneficio “de todos los mineros y labradores de ambas provincias”, que de seguro contarían con los trabajadores que les fuesen necesarios.¹⁵⁸ Señalaba el visitador que la adecuada explotación de las minas requería, sin embargo, que se modificaran las condiciones del intercambio mercantil y las del pago a los trabajadores mismos, ya que, por la falta de moneda, aquél se hacía predominantemente bajo la forma de trueque y éste se satisfacía en especie.¹⁵⁹

¹⁵⁶ *Representación de José de Gálvez al virrey marqués de Croix*: México, 21 febrero 1768, AGI, *Guadalajara* 416.

¹⁵⁷ *Acta de la junta celebrada en México el 25 de febrero de 1768*, AGI, *Guadalajara* 416.

¹⁵⁸ *Carta de José de Gálvez al virrey marqués de Croix*: Playa de la ensenada de Santa Bárbara, 12 mayo 1769, AGI, *Guadalajara* 417, f. 123-123v.

¹⁵⁹ *Ibid.*

Para empezar a cambiar esta situación, Eusebio Ventura Beleña llevó consigo doscientos mil pesos en reales que deberían entrar en circulación en el real de Bacubirito, donde, como en su oportunidad referimos, el subdelegado de Gálvez los aplicó en parte al rescate de oro.¹⁶⁰ La monetización de la economía regional no podía lograrse de esa manera tan simple; pero el dato revela el interés oficial por atacar pronto el problema de la falta de numerario que, como veremos en seguida, afectaba negativamente a los productores directos en la misma medida en que beneficiaba a los comerciantes.

La minería era, desde mucho tiempo atrás, la actividad vertebral de la economía de la región. Sin embargo, la mayoría de los mineros no lograba retener en favor propio más beneficio económico que el necesario para subsistir, pues tanto ellos como el resto del público consumidor se veían obligados a pagar precios excesivos por las mercancías que les expendían los mercaderes y que muchas veces se les entregaban a crédito.¹⁶¹ La falta de moneda le permitía al comerciante fijar arbitrariamente los precios de las mercancías intercambiadas —las que ellos distribuían y la plata o el oro con que el consumidor pagaba— de modo tal que las transacciones le produjeran una ganancia que superaba con mucho las tasas que se tenían como legítimas en el giro comercial. En efecto: aunque el peso valía corrientemente ocho reales, el comerciante exigía que por cada peso de mercancía se le entregaran nueve reales en plata pasta o en oro; los metales recibidos los tasaba, en cambio, por debajo de su valor corriente en el mercado, pues, aun cuando el marco de plata valía ocho pesos y medio, el comerciante lo pagaba a siete pesos cinco reales si era “plata de azogue” y a siete pesos dos reales si era “plata de fuego”.¹⁶²

La posibilidad que tenían de alterar a su conveniencia los valores monetarios permitió a los comerciantes mantener sus altos márgenes de ganancia incluso en los casos en que se tomaron oficialmente medidas para evitar la especulación. Por bando del 2 de junio de 1769 mandó Gálvez que en lo sucesivo corriese “el peso

¹⁶⁰ *Vid. supra*, capítulo II, apartado 2.

¹⁶¹ Para mostrar la diferencia entre los precios que las mercancías tenían en la ciudad de México y los que eran corrientes en las provincias del noroeste, Ventura Beleña ponía el ejemplo de la bayeta. La vara de esta tela costaba tres reales en la capital y, aun cuando “agregándose los demás gastos de encomienda, alcabala y flete” su costo no pasaba de cuatro reales cuando la recibía “el mercader más distante”, era expendida en el mercado local a un precio regular de ocho reales, o sea que el precio duplicaba el costo. *Informe de Eusebio Ventura Beleña al virrey*: Álamos, 16 mayo 1770, AGNM, *Provincias Internas* 247, f. 218.

¹⁶² *Ibid.*, f. 220-220v.

mexicano a su tasado valor de ocho reales y a su intrínseco [valor] y precios corrientes las platas de azogue y fuego”; según lo constató luego Ventura Beleña, los comerciantes dejaron de exigir nueve reales por cada peso de mercancía, pero se compensaron pagando seis pesos seis reales por el marco de plata de azogue y seis pesos cuatro reales por el marco de plata de fuego. Decía Ventura Beleña que, de este modo, la disposición con la que Gálvez creyó poder aliviar un poco a los consumidores la habían “tomado los ricos para serlo más con el sudor de aquéllos”.¹⁶³ Señalaba asimismo que, como casi todos los que administraban justicia en la gobernación estaban implicados en el comercio, seguramente les parecería que no serían justos si ellos mismos y sus congéneres se veían privados de sus “injustas y exorbitantes ganancias”.¹⁶⁴ Hacía notar, además, que, si los abusos de los comerciantes eran ya grandes en las provincias de Culiacán y Sinaloa, mayores eran todavía en las partes más internas de la gobernación.¹⁶⁵

No eran únicamente los mineros los que resultaban perjudicados por estas prácticas comerciales, sino todos los productores de la región. En su informe de 1750, el visitador Rodríguez Gallardo había ya puesto el dedo en la llaga señalando:

El que todos sean mineros para tributar al mercader no es lo mejor. Para ser florida... una república es necesario que haya de todo. Si hay mineros, que haya labradores, mercaderes, aviadores y oficiales. Si el minero vendiese la plata en reales... con esos reales pagaría [a] los operarios; de éstos correría el dinero al labrador, criador, mercader [y] oficiales, y de unos en otros por todas [las] clases. Todos tendrían dinero o podrían tenerlo y buscarlo para comprar a su gusto y a toda su conveniencia. No habría tanta pobreza...; el minero con el mismo trabajo tendría más provecho [y] el criador con los mismos efectos mucha más ganancia. ¿De qué les sirve a las provincias que sus minas produzcan plata si ésta sólo corre al mercader y tal vez al labrador; si la plata sale sin correr y aprisa y sólo quedan en la provincia consumibles y trapos?¹⁶⁶

Gálvez tuvo también muy claro que sería quimérico esperar que se desestancara la economía regional mientras no girara suficientemente la moneda, ya que, según sentenciaba, el dinero

¹⁶³ *Ibid.*, f. 220v.

¹⁶⁴ *Ibid.*, f. 218.

¹⁶⁵ *Ibid.*

¹⁶⁶ J. R. Rodríguez Gallardo, *op. cit.*, p. 49-50. Sobre el problema del comercio en el noroeste novohispano en la segunda mitad del siglo XVIII *vid.* J. D. Vidargas del Moral, *op. cit.*, *passim*.

era “el alma de todo giro económico”.¹⁶⁷ Los funcionarios que colocó en Sonora y Sinaloa, consecuentes con las instrucciones de su jefe, procuraron antes que nada atajar la salida del escaso circulante que había en la región. Así, Eusebio Ventura Beleña solicitó la autorización del virrey para no remitir a las direcciones generales de las rentas reales sino caudales “en plata u oro en pasta”, a efecto, decía, de “que los reales que aquí se recogen puedan circular por estas provincias tan escasas de ellos”.¹⁶⁸ Antes de recibir la respuesta del virrey, Ventura Beleña ordenaba al oficial real tesorero de la real caja de Álamos que no mandara a México sino “barras y barretones de plata quintada de azogue y fuego” y que empleara las existencias en moneda para rescatar plata u oro en pasta a fin de que ese dinero no saliera de la región.¹⁶⁹ Pedro Corbalán, por su parte, le pidió al virrey que estableciera como regla el que, una vez al año, la real caja de Álamos hiciera remesa “de todas las platas y oro que hubiere en pasta”, reteniendo, por lo demás, los caudales “que se hallasen en moneda, tanto para [emplearlos en] el rescate de las mismas platas y oro”, como para que ese dinero no dejara de circular en la región, pues esto, le manifestaba al virrey, era “el objeto más principal y el que siempre será importante tener a la vista, como que dél penden en la mayor parte los prósperos o adversos sucesos de otras justas resoluciones de vuestra excelencia”.¹⁷⁰ El virrey aprobó desde luego la propuesta.¹⁷¹

De todas formas, la moneda tendía a desaparecer en la región, pues buena parte de la poca que corría terminaba por llegar a manos de comerciantes y éstos la extraían, como extraían la plata y el oro en pasta, para cubrir sus adeudos con sus abastecedores, que eran por lo general almaceneros radicados en la ciudad de México. De ahí la necesidad de introducir continuamente numérico, si no para resolver el problema de su escasez, por lo menos para atenuarlo. Cuando los arrieros salían hacia la ciudad de México llevando las remesas de los comerciantes, la moneda prác-

¹⁶⁷ *Carta de José de Gálvez al virrey marqués de Croix*: Playa de la ensenada de Santa Bárbara, 12 mayo 1769, AGI, *Guadalajara* 416.

¹⁶⁸ *Carta de Eusebio Ventura Beleña al virrey marqués de Croix*: Álamos, 16 mayo 1770, AGNM, *Provincias Internas* 68, f. 298v.

¹⁶⁹ *Consulta [del oficial real tesorero] José del Santo Isla a Eusebio Ventura Beleña*: Álamos, 25 mayo 1770, y *respuesta de Ventura Beleña a la consulta anterior*: Álamos, 25 mayo 1770, AGNM, *Provincias Internas* 68, f. 317-317v y 318-318v.

¹⁷⁰ *Carta de Pedro Corbalán al virrey marqués de Croix*: Pitic, 23 agosto 1770, AGNM, *Provincias Internas* 226, f. 442-442v.

¹⁷¹ *Minuta de despacho [del virrey]*: México, 7 octubre 1770, AGNM, *Provincias Internas* 226, f. 443.

ticamente se esfumaba, razón por la que Corbalán le pedía al virrey que siquiera “de tiempo en tiempo” se introdujera en la región algún caudal monetario para que no se cayera en la situación que había antes de la expedición militar “que era el de no conocerse la moneda sellada en la mayor parte del distrito que comprende este gobierno”.¹⁷²

Las demandas de numerario fueron continuas y hasta insistentes, no obstante que la respuesta virreinal fue casi siempre favorable. Los situados para el pago de las tropas empezaron a hacerse en efectivo, no en mercancías consignadas a los capitanes, como antiguamente se hacía.¹⁷³ Sabemos que entre 1773 y 1781 se remitieron, para ese fin, 858 mil o más pesos en moneda.¹⁷⁴ Ocasionalmente se hicieron remesas de dinero para que lo hubiera disponible en la real caja, ya para el pago de sueldos, ya, como ocurrió cuando se empezaron a explotar los placeres de oro de La Cieneguilla, para que se rescatara oro por cuenta de la Real Hacienda.¹⁷⁵ Aun así, la masa de circulante no se mantenía estable en la región, sino que tendía inevitablemente a disminuir, lo que perjudicaba principalmente a “los más pobres y menesterosos”, como lo señalaba Corbalán en alguna carta suya.¹⁷⁶ Este mismo funcionario avisaba al virrey en 1773 que había vuelto a desaparecer la moneda en el mercado regional y que en la real caja de Álamos el efectivo no llegaba a mil pesos; atribuía la escasez al hecho de que “las personas de facultades”, esto es, los comerciantes, habían remitido a México su dinero “para cambiarlo por el de nuevo sello y pagar con él sus correspondencias”.¹⁷⁷ Teniendo necesidad de hacer algunos gastos, entre ellos los correspondientes a sueldos de los empleados de la Real Hacienda, ese año de 1773 Corbalán giró una libranza contra la administración de la renta del tabaco, pólvora y naipes de La Cieneguilla, donde se tenía recaudado algún dinero; pero el administrador Francisco Antonio

¹⁷² *Carta de Pedro Corbalán al virrey marqués de Croix*: San Miguel de Horcasitas, 24 septiembre 1770, AGNM, *Provincias Internas* 226, f. 449-449v y 451 (el documento está mal encuadernado).

¹⁷³ Que los sueldos de los soldados se pagaran en reales había sido ya una demanda del visitador José Rafael Rodríguez Gallardo.

¹⁷⁴ *Cuentas formadas por los oficiales reales de la real caja de Álamos: 1773-1781*, AGI, *Guadalajara* 472. Decimos que la cantidad fue quizá mayor porque en estas cuentas falta la del año de 1774.

¹⁷⁵ L. Navarro García, *Don José de Gálvez...*, p. 207.

¹⁷⁶ *Carta de Pedro Corbalán a Pedro Tueros*: Álamos, 13 abril 1773, AGNM, *Provincias Internas* 91, f. 120v.

¹⁷⁷ *Carta de Pedro Corbalán al virrey Bucareli*: Álamos, 29 mayo 1773, AGNM, *Provincias Internas* 91, f. 139v-140.

de Dorronsoro se excusó de satisfacerla arguyendo que no tenía órdenes superiores para aceptar libramientos de Corbalán.¹⁷⁸ Podemos estar seguros de que las administraciones de las rentas reales, al igual que los comerciantes, remitían a Guadalajara o México el dinero que lograban captar, sin dar lugar a que ese dinero circulara en la región más que por un breve tiempo. La moneda incorporada de cuando en cuando a la economía regional tenía, pues, varias vías de salida que las autoridades locales no tenían posibilidad de bloquear.

Quizá la solución definitiva al problema de la escasez de numerario hubiera podido ser la que plantearon José de Gálvez y el virrey marqués de Croix en 1768, al elaborar el plan para la creación de la Comandancia General de las Provincias Internas. Proponían que, en la sede de la Comandancia, se creara una casa de moneda. Hacia la fecha en que ese plan se formuló, el rey había expedido una real orden por la que mandaba al virrey de la Nueva España que recabara información sobre la conveniencia de establecer una casa de moneda en las provincias del norte del virreinato. El asunto fue motivo de controversia, pues, mientras que Gálvez y el virrey marqués de Croix estaban en favor de la idea, se opusieron a ella el fiscal de la Real Audiencia de México y el superintendente de la Casa de Moneda establecida en la capital. El Consulado de Comercio, integrado por grandes almaceneros de la ciudad de México, no sólo hizo representaciones en contra sino que movió sus resortes en el mundo oficial para evitar que la iniciativa prosperara. Parece ser que, como una solución alternativa, se hizo entonces la propuesta de que, si se hubiese de crear una nueva casa de moneda, se la ubicara en las ciudades de Guadalajara o Durango.¹⁷⁹

Gálvez fue consultado por el virrey y bien vale la pena transcribir aquí parte de su extensa respuesta, no sólo para conocer los argumentos que dio el visitador sino porque en ese texto se ve cómo el asunto tocaba intereses poderosos y tenía un trasfondo político. Decía Gálvez en relación al punto de la casa de moneda:

¹⁷⁸ *Carta de Francisco Antonio Dorronsoro a Pedro Corbalán*: Real de San Ildefonso de La Cieneguilla, 30 abril 1773, AGNM, *Provincias Internas* 91, f. 133v-134.

¹⁷⁹ Hacia 1762 se había hecho una averiguación para ver si convenía establecer una casa de moneda en Guadalajara. Aunque el asunto se diluyó en los medios oficiales fue indudablemente un antecedente de la iniciativa ulterior de Gálvez, pues éste hizo suyas muchas de las consideraciones que se habían externado respecto de la conveniencia de erigir en Guadalajara una casa de moneda. *Real orden dirigida al virrey [marqués de Cruillas]*: San Ildefonso, 11 agosto 1762, AGNM, *Provincias Internas* 258, f. 235-239v.

No he necesitado aguardar, para dar mi dictamen, el expediente que vuestra excelencia me ofrece dirigir luego que se encuentre en los oficios de su superior gobierno, pues lo tengo visto, reconocido y examinado con toda la debida reflexión, y no hallo en él fundamento alguno que obligue a suspender y mucho menos a desistir de una obra tan importante, siendo cierto que las representaciones del Consulado [de comerciantes] son dictadas por un tribunal que, por su instituto, sólo procura las mayores ventajas del comercio de esa capital, cuya inmoderada ambición no se contenta con menos que con abarcar y encerrar en sí el de las dilatadas provincias de la comprensión del virreinato y que se refundan en él las utilidades y ganancias de todo el reino, pudiéndose decir que los informes de los señores fiscal de la Audiencia y superintendente de la Casa de Moneda son efectos de las eficaces diligencias y poderosos resortes del cuerpo de comercio.

Pero ahora, señor excelentísimo... me es preciso apartarme en el modo con que se quiere ejecutar, esto es, eligiendo para la situación de la nueva casa [de moneda] las ciudades de Guadalajara o Durango, porque comprendo, y así lo conocerá cualquiera que no esté preocupado de su interés particular, como le sucede al comercio de la Nueva Galicia, que, colocándola en uno de estos dos parajes se deja de lograr el objeto a que se dirige, no resultando mayor proporción de que abunde la plata acuñada en las retiradas provincias de Sonora, Sinaloa y California, que de cualquiera de ambas ciudades [de Guadalajara o Durango] distan en las fronteras más de 400 y 500 leguas, siendo poco más de 100 las que vienen a ganar respecto de la de México.¹⁸⁰

Por esta razón insisto nuevamente en lo que expuse en el referido plan de la Comandancia General y adoptó vuestra excelencia, y es que el lugar más oportuno y a propósito para establecer la casa de moneda es la provincia de Sonora, donde verdaderamente corresponde no sólo por su conocida abundancia de oro y plata... sino por hallarse en el centro de los demás países a quienes su majestad se digna hacer tan grande beneficio. Pero en el caso de que se hallen embarazos que a mí se me ocultan en destinar la Sonora para emporio de las riquezas de estas opulentas tierras, juzgo que convendrá poner la nueva oficina en la villa de San Felipe el Real de Chihuahua, para que desde allí se abastezcan de dinero las fronteras interiores con tanta más conveniencia cuanto [que] está más inmediata esta población que Durango y Guadalajara.

El alegato de Gálvez pone en claro que el punto en el que se centraba la controversia era el de la posible localización de la nueva casa de moneda. Lo que venía ocurriendo en las Provincias

¹⁸⁰ *Carta de José de Gálvez al virrey marqués de Croix*: Real de Santa Ana en California, 15 agosto 1768, AGI, *Guadalajara* 416, f. 302-303v. Sobre la oposición al proyecto de erigir la nueva casa de moneda, *vid.* L. Navarro García, *Don José de Gálvez...*, p. 167.

Internas, sobre todo en las que tenían una significativa producción de oro y plata, era un fenómeno de descapitalización permanente que no sólo frenaba el desarrollo económico regional, sino que hacía posible que los grandes almaceneros de la ciudad de México que manejaban redes de distribución en el mercado norteño agregaran a las ganancias propias de su giro las que, mediante un intercambio extremadamente desigual favorecido por la falta de moneda, arrebataban a los productores directos. Había en todo esto una especie de círculo vicioso: los comerciantes podían obtener ganancias extraordinarias e ilegítimas gracias a la escasez de numerario, pero la moneda que se llegaba a introducir en las Provincias Internas no podía mantenerse largamente en circulación porque pronto la acaparaban los comerciantes y la extraían de aquellas provincias para mandarla a la ciudad de México. De ahí, pues, que la localización de la casa de moneda fuera un punto crucial en el debate y que la propuesta de Gálvez suscitara temores y resistencias por parte del Consulado mexicano, beneficiario privilegiado de un sistema de comercio monopólico y centralizado, como era el que prevalecía en la Nueva España. Establecer una casa de moneda en el interior del país, lejos de la ciudad de México, era de hecho crear un polo alternativo del círculo monetario y comercial, lo que no podía sino afectar intereses creados muy poderosos. Siendo esto así, resulta un tanto extraño y difícil de explicar el que Eusebio Ventura Beleña en 1770 y Pedro Corbalán dos años más tarde, apartándose de la idea original de Gálvez, dijeran, como lo hicieron, que les parecía bien que la proyectada casa de moneda quedara ubicada en Guadalajara o en Durango.¹⁸¹ Probablemente en ambos casos se trató de opiniones dadas en el ánimo de condescender a lo que aquellos funcionarios pensaron que era una posición oficial definitiva.

Otra iniciativa de Gálvez resultó también contraria a los intereses de los comerciantes capitalinos, que no se opusieron abiertamente a ella sino que le hicieron el vacío. Pretendió el visitador fundar “una compañía de accionistas para fomentar con actividad el beneficio de las ricas minas de Sonora y Sinaloa y restablecer la pesquería de perlas en el golfo de California” y, al efecto, formuló y mandó publicar un folleto en el que definía el carácter de la empresa y excitaba a participar en ella mediante la compra de acciones, que se venderían a razón de quinientos pesos

¹⁸¹ *Informe de Eusebio Ventura Beleña al virrey*: Álamos, 16 mayo 1770, e *informe de Pedro Corbalán al virrey Bucareli*: Real de los Álamos, 1772, AGNM, *Provincias Internas* 247, f. 222v y 259v, respectivamente.

cada una.¹⁸² La compañía, se decía ahí, quedaría bajo la real protección, ya que el rey habría de adquirir parte de las acciones. Además de ofrecer prerrogativas a los accionistas, Gálvez les anticipaba que la negociación sería altamente productiva, como, según él decía, lo probaban las grandes cantidades de oro que se estaban recogiendo en los placeres de La Cieneguilla, Sonora, recientemente descubiertos.¹⁸³ Ratificaba el visitador en el folleto su idea de que la riqueza general, aun la que adquiriría la forma monetaria, tenía su origen en una actividad productiva básica, que era, por lo demás, la que al régimen le interesaba mayormente fomentar. Escribió Gálvez en el referido texto: “Todas las ocupaciones de los hombres dependen de la minería como primer móvil y manantial de la riqueza numeraria”.¹⁸⁴

Perspectivas asimismo halagüeñas respecto de lo que podía esperarse una vez que se formara la compañía eran las que tenía por su parte el virrey marqués de Croix. Al referirse a ellas en carta dirigida a Julián de Arriaga no dejó el virrey de mencionar las implicaciones favorables que el negocio tendría para consolidar en las provincias del noroeste el dominio español:

verificada —le decía al secretario de Indias y Marina—, como me prometo, esta compañía es bastante por sí sola (puesta bajo la soberana protección del rey y al cuidado directivo de sujetos fieles e inteligentes) a afianzar con ventajas la seguridad de aquellas provincias, aumentando... las poblaciones y el número de españoles en ellas, de modo que, en cualquiera sensible acontecimiento o novedad que promueva la infidente inconstancia de los indios subyugados por las armas, puedan aquéllos contener y castigar a éstos, haciéndoles también conocer por modos justos, equitativos y prudentes los verdaderos intereses que pueden adquirir en los trabajos propios de las minas.¹⁸⁵

Le aseguraba el virrey a su corresponsal que la noticia de la constitución de la compañía había sido recibida “por el público con demostraciones de la mayor complacencia” y que tanto era así que, para la fecha en que escribía —una semana después de

¹⁸² *Plan de una compañía de accionistas...*: México, 15 abril 1771, AGI, *Guadalajara* 512.

¹⁸³ La explotación de los placeres de La Cieneguilla, iniciada en 1771, fue ciertamente bonancible en un principio, aunque la producción de oro decayó ahí al cabo de unos cuantos años. *Vid.* I. del Río, “Auge y decadencia de los placeres y el real de La Cieneguilla...”, p. 81-98.

¹⁸⁴ El impreso fue fechado en México el 15 de abril de 1771. Un tanto de él se conserva en AGI, *Guadalajara* 512.

¹⁸⁵ *Carta del virrey marqués de Croix a Julián de Arriaga*: México, 27 abril 1771, AGI, *Guadalajara* 512, carta 883.

la publicación del folleto—, ya habían comparecido varios presuntos accionistas.¹⁸⁶

Fallido resultó el vaticinio del virrey, como falsa parece haber sido la noticia de que ya había personas dispuestas a adquirir acciones. Los negociantes con capacidad para invertir dinero en la empresa eran, en general, los que estaban agremiados en el Consulado de comerciantes. A este tribunal se le hizo oficialmente la petición de que realizara una consulta entre los comerciantes matriculados para ver quiénes estaban dispuestos a participar en la compañía, en la inteligencia de que a la misma se le otorgarían algunos privilegios adicionales, como el de que los directivos o administradores tuvieran la jurisdicción privativa y económica en las minas que labraren, el de que los inversionistas gozaran de exenciones o rebajas fiscales o el de que los bienes de la compañía no pudieran ser objeto de embargo o ejecución ni se pudieran secuestrar por débitos o delitos.¹⁸⁷ La respuesta de todos los comerciantes consultados —78 radicados en la ciudad de México y 12 en las poblaciones de Irapuato, Guanajuato, San Miguel el Grande, San Luis Potosí, Guadalajara y Durango— fue negativa; ni uno solo llegó siquiera a prometer que más adelante invertiría en la empresa. Unos se excusaron porque decían tener avanzada edad, otros porque no disponían de caudal o lo tenían puesto en fincas, otros porque tenían correspondencias pendientes, otros porque estaban próximos a hacer un despacho a España y, en fin, hubo quienes dijieran claramente que no tenían interés alguno en la minería. Cabe decir que varios de los comerciantes consultados manejaban las redes mercantiles que se extendían hasta Sonora y Sinaloa.¹⁸⁸

Al año siguiente, el virrey —ya no el marqués de Croix sino Bucareli— le escribía a Julián de Arriaga poniéndolo al tanto del fracaso:

Si se juntó algún caudal de accionistas no consta ni creo pasase de algún particular ofrecimiento que no llegó el caso de colectarse porque siempre dudó el Comercio no sólo que fuesen durables los ricos

¹⁸⁶ *Ibid.*

¹⁸⁷ *Prerrogativas que podrá gozar la compañía propuesta para la Sonora y Sinaloa* [1771], AGNM, *Provincias Internas* 245 (II), f. 105v y 108-108v (el documento está mal encuadernado).

¹⁸⁸ *Diligencias practicadas sobre el proyecto de la compañía propuesta para el fomento y habilitación de la labor de los placeres de oro y minas de la Sonora y Sinaloa: 1771-1772*, AGNM, *Provincias Internas* 245 (II), f. 101-132v. Otro tanto de este expediente se encuentra en AHMM, 502-4 y otro más en AGI, *Guadalajara* 512, exp. 257.

placeres de La Cieneguilla sino de la existencia de bonanza a que los hacían subir.¹⁸⁹

Siendo así que el rey había aprobado la formación de la compañía y había accedido a que se comprasen acciones por cuenta de la Real Hacienda, Bucareli avisó a Arriaga que se reservaría de dar cumplimiento a esa real resolución “porque, faltando el fundamento, no hay sobre qué apoyar”.¹⁹⁰

La llegada de Gálvez a la Secretaría de Indias fue ocasión para que, desde una alta posición de autoridad, se impulsaran algunos proyectos de reforma económica para el noroeste novohispano que, aun habiendo sido aprobados por el rey, no habían llegado a ejecutarse. Uno de ellos fue el de la creación de la casa de moneda. En la instrucción reservada que, en 1776, se dio a Teodoro de Croix para que, en su calidad de comandante general de las Provincias Internas, ajustara a ella su programa de gobierno se incluyó una cláusula en la que el rey decía:

Respecto de que, para evitar los graves perjuicios que experimentan los habitantes de aquellas provincias y los que sufre mi real erario por la falta de dinero en el comercio de ellas he resuelto que se establezca en Sonora una casa de moneda capaz de labrar la necesaria al giro y socorro de aquellos países, os mando que, de acuerdo el intendente, la hagáis fabricar y erigir en el propio pueblo de Arizpe lo más breve que sea posible y con la misma ordenanza que se gobierna la de México, de la que a su tiempo se enviarán los oficiales, instrumentos y demás útiles precisos.¹⁹¹

Teodoro de Croix no llegó a Arizpe sino hasta fines del año de 1779, pero, una vez establecido en esa población que sería la capital de la Comandancia General, tomó las primeras providencias para dar cumplimiento a lo mandado por el soberano español. Al ingeniero militar Manuel Agustín Mascaró, que estaba con él en Arizpe, le encargó que procediera desde luego a elaborar el proyecto para construir el edificio de la casa de moneda, lo que

¹⁸⁹ *Carta del virrey Bucareli a Julián de Arriaga*: Méico, 23 marzo 1772, AGI, *Guadalajara* 512, exp. 257.

¹⁹⁰ *Ibid.*

¹⁹¹ *Instrucción reservada que se entrega a Teodoro de Croix*: San Ildefonso, 22 agosto 1776, AGI, *Guadalajara* 242. Esta instrucción se publica en M. del C. Velázquez, *La frontera norte y la experiencia colonial*, p. 131-139, y en Rómulo Velasco Ceballos, *La administración de D. frey Antonio María Bucareli y Ursúa, cuadragésimo sexto virrey de México*, 2 v., México, Talleres Gráficos de la Nación, 1936 (Publicaciones del Archivo General de la Nación, XXIX y XXX), v. 1, p. 332-342.

Mascaró no pudo hacer inmediatamente por no saber a qué especificaciones debería ajustarse la construcción.¹⁹² El comandante general pidió a México la información necesaria, para lo que recomendó que se localizaran en los archivos del virreinato los expedientes relativos a la erección de las casas de moneda de Guatemala y de Guadalajara.¹⁹³ Pedía también que se le enviaran recursos financieros para el efecto, en partidas de treinta mil pesos anuales, para que así fuera “menos sensible el desembolso”.¹⁹⁴

Hubo morosidad de parte de las autoridades del virreinato para atender las peticiones del comandante general, no obstante que en marzo de 1782 el rey dictó una real orden en la que le mandaba al virrey de la Nueva España que concurriera eficazmente al intento de erigir la proyectada casa de moneda.¹⁹⁵ Gobernaba entonces la Nueva España el virrey Martín de Mayorga, quien durante toda su gestión tuvo desavenencias con José de Gálvez, lo que probablemente influyó para que, a pesar del mandato del rey, se desentendiera del asunto. Teodoro de Croix reiteró su solicitud en septiembre de 1782,¹⁹⁶ pero todavía en marzo del año siguiente se quejaba de no haber recibido respuesta virreinal.¹⁹⁷ Hasta mediado el año de 1783, el fiscal de la Real Audiencia de México emitió un dictamen en el que recomendaba acceder a lo que solicitaba el comandante general; el virrey —que ya lo era don Matías de Gálvez, hermano del secretario de Indias— se conformó con ese dictamen.¹⁹⁸

Teodoro de Croix concluyó su gestión como comandante general de las Provincias Internas precisamente en 1783; lo sustituyó en el cargo el brigadier Felipe de Neve, quien se desempeñó previamente como gobernador de las provincias de las Californias.

¹⁹² *Carta de Manuel Agustín Mascaró a Teodoro de Croix*: Arizpe, 4 enero 1780, AGNM, *Provincias Internas* 258, f. 204-205. Hay otro tanto de esta carta en el mismo volumen, f. 242-242v.

¹⁹³ La primera se terminó de construir en 1739 (el expediente respectivo se encuentra en AGNM, *Provincias Internas* 258, f. 258-234); la segunda no se había llegado a construir.

¹⁹⁴ *Oficio del caballero de Croix al virrey Martín de Mayorga*: Arizpe, 28 marzo 1780, AGNM, *Provincias Internas* 258, f. 206-208v. Hay otro tanto de este documento en el mismo volumen, f. 241-241v y 243-243v.

¹⁹⁵ *Real orden comunicada por José de Gálvez*: El Pardo, 2 marzo 1782, AGNM, *Provincias Internas* 258, f. 240. La minuta de este documento se localiza en AGI, *Guadalajara* 271, exp. 526.

¹⁹⁶ *Carta del caballero de Croix al virrey Martín de Mayorga*: Arizpe, 9 septiembre 1782, AGNM, *Provincias Internas* 258, f. 210-211v.

¹⁹⁷ *Oficio del caballero de Croix al virrey Martín de Mayorga*: Arizpe, 5 marzo 1783, AGNM, *Provincias Internas* 258, f. 244-244v.

¹⁹⁸ Ambos documentos, fechados el 10 y el 18 de junio respectivamente, se encuentran en AGNM, *Provincias Internas* 258, f. 246-247.

Fue el nuevo comandante general el que recibió el aviso de que se le daría apoyo financiero para la construcción de la casa de moneda; se le comunicó asimismo que estaban listos para marchar hacia el noroeste varios oficiales mecánicos que deberían emplearse en la construcción.¹⁹⁹ Se había decidido que el plano del edificio no lo hiciera Mascaró, sino otro ingeniero militar que se hallaba entonces en la ciudad de México, Miguel Costanzó, el que, además de trabajar en el diseño, se había ocupado en reclutar a los oficiales mecánicos que se hacían necesarios en Arizpe.²⁰⁰

Aun estando así las cosas, el proyecto no se adelantó en los años que siguieron. Los operarios mecánicos partieron efectivamente hacia Sonora,²⁰¹ pero no hemos encontrado información documental sobre el envío de los recursos financieros destinados a la construcción de la casa de moneda. Es posible que, en la ciudad de México, los mismos grupos que Gálvez identificaba como contrarios al proyecto, hayan procurado de algún modo que el apoyo oficial no se hiciera efectivo. El hecho cierto es que la casa de moneda no se erigió entonces ni en Arizpe ni en la sede alternativa de San Felipe el Real de Chihuahua.²⁰²

Sin que aumentara sustancialmente la circulación monetaria no fue posible que se extinguieran en la región las prácticas mercantiles que frenaban el desarrollo de la actividad minera. Las medidas para el fomento de la minería dictadas por Gálvez en el año de 1769, como fue la rebaja en el precio del azogue, probablemente estimularon la producción, pero no bastaron para impedir que los productores, sobre todo los de menos facultades, siguieran siendo prácticamente expoliados por los mercaderes dependientes de los almaceneros de México. Por la parte oficial persistió la intención de proteger a los mineros, aunque es de dudarse que esa protección haya podido ser suficientemente amplia. A Pedro Corbalán se le ordenó que, cuando efectuara una

¹⁹⁹ *Carta de Felipe de Neve al virrey Matías de Gálvez*: Arizpe, 4 septiembre 1783, AGNM, *Provincias Internas* 258, f. 248-249.

²⁰⁰ *Informe de Miguel Costanzó al virrey Matías de Gálvez*: México, 27 septiembre 1783, y *dictamen del fiscal Posada*: México, 25 noviembre 1783, AGNM, *Provincias Internas* 258, f. 253-255v.

²⁰¹ *Informe de Miguel Costanzó al virrey Matías de Gálvez*: México, 27 septiembre 1783, AGNM, *Provincias Internas* 258, f. 253-254v.

²⁰² En Sonora no hubo casa de moneda sino hasta 1831. *Vid.* Rubén Salmerón, *La formación regional, el mercado local y el poder de la oligarquía en Sonora: 1740-1840*, Hermosillo, Universidad de Sonora, Instituto de Investigaciones Históricas, 1990, 112 p. (Colección El Tejabán, 1), p. 77-78. La acuñación de moneda en Sonora fue, sin embargo, irregular en un principio. No fue sino hasta 1860-1861 cuando quedó fundada una ceca ya estable. *Vid.* Alberto Francisco Pradeau, *Sonora y sus casas de moneda, Álamos y Hermosillo*, Hermosillo, Gobierno del Estado de Sonora, 1983, 228 p., p. 69 y ss.

visita a las minas de la gobernación —visita que, por cierto, no llegó a hacer—, desterrara cualquier abuso que se hiciera en perjuicio de los que se dedicaban a esa importante industria y que él por su parte se cuidara de no exigir nunca derechos ni contribuciones a los mineros.²⁰³ Es obvio que, aun cuando hubiera practicado la visita, nada hubiera podido hacer Corbalán para erradicar los abusos de los comerciantes.

A pesar de que el azogue era un producto estancado y de que Gálvez había pugnado porque lo hubiera siempre en existencia en la real caja, lo frecuente fue que el producto escaseara en la región. Alguna vez Corbalán pidió que se le remitieran quinientos quintales de azogue, pero la cantidad pareció excesiva al juez superintendente del ramo; enterado del asunto, el virrey Bucareli, en lugar de respaldar la petición de Corbalán, le dio la razón al administrador del azogue, arguyendo que no se tenía noticia cabal de los minerales que se pretendía abastecer.²⁰⁴ No sabemos cómo era que, en cambio, los comerciantes de la región sí lograban abastecerse de azogue y revenderlo con un sobreprecio mayor que el que se le agregaba cuando lo expendía la Real Hacienda. Necesario, como era, que los mineros tuvieran siempre modo de abastecerse de azogue, aun cuando lo adquirieran a través de los comerciantes, las autoridades regionales trataron, hacia 1781, de “evitar el abuso de la reventa y excesivo aumento de los precios”,²⁰⁵ pero cabe dudar que hayan logrado impedir del todo que los mercaderes siguieran especulando con aquel producto que se hallaba bajo el régimen de estanco.

La carestía del azogue afectaba principal e inevitablemente a los mineros de medianos o escasos recursos, pero no así a los rarísimos que poseían un caudal de consideración. En un informe que los oficiales reales de la real caja de Álamos enviaron a Teodoro de Croix en 1783 aseguraban aquéllos que en las provincias de Copala y Maloya sólo se mantenían bien surtidas de azogue “las haciendas de los señores marqués de Pánuco y conde del Valle de Suchil”, y que mientras que estos empresarios, ambos de gran fortuna, podían proveerse con abundancia de aquel preciso ingrediente, los mineros que tenían menos recursos se hallaban próximos a la ruina total, con lo que la misma Real Hacienda salía

²⁰³ *Minuta de oficio [del virrey Bucareli] a Pedro Corbalán*: [México] 27 abril 1772, AGNM, *Provincias Internas* 232, f. 261.

²⁰⁴ *Minuta de oficio [del virrey Bucareli] a Pedro Corbalán*: México, 6 mayo 1772, AGNM, *Provincias Internas* 232, f. 266v.

²⁰⁵ *Dictamen del asesor [Pedro] Galindo Navarro*: Arizpe, 12 mayo 1781, y *decreto del caballero de Croix*: Arizpe, 21 julio 1781, BNM, *Archivo Franciscano* 34/751.1, f. 1-5v.

perjudicada.²⁰⁶ A más de las ventajas que tenían gracias a su independencia económica, los grandes empresarios mineros estuvieron en posibilidad de conseguir dispensas extraordinarias, como ocurrió en 1784 con los sucesores del conde del Valle de Suchil, a quienes, por mandato real, se les llegó a vender azogue al costo y se les relevó temporalmente del pago de derechos.²⁰⁷ Estas concesiones no podían sino ocasionar una reducción en los ingresos de la Real Hacienda.

²⁰⁶ *Informe de los oficiales reales de Álamos al caballero de Croix*: Rosario, 19 febrero 1783, AGI, *Guadalajara* 284, exp. 914.

²⁰⁷ Mariana Rodríguez del Valle y Ángeles Conejo Díez de la Cortina, "Matías de Gálvez (1783-1784)", en José Antonio Calderón Quijano (ed.), *Los virreyes de Nueva España en el reinado de Carlos III*, 2 v., Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-americanos de Sevilla, 1967-1968 (Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispano-americanos de Sevilla, CLXXVII y CLXXVIII), v. II, p. 281-282.